



Boletín Oficial

de la Universidad de Cádiz

Año X * Número 142 * Abril 2012

- I. Disposiciones y Acuerdos**
- II. Nombramientos, Situaciones e Incidencias**
- III. Oposiciones y Concursos**

SUMARIO**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.7****I.1. CONSEJO SOCIAL7**

Acuerdo del Consejo Social de 2 de marzo de 2012, por el que se aprueba la concesión de una ayuda a D. Manuel Díaz Gito, Facultad de Filosofía y Letras, para la organización de la actividad “Promoción de Latín y Griego y la Cultura Clásica en la ESO y Bachillerato (II Edición).7

Acuerdo del Consejo Social de 2 de marzo de 2012, por el que se aprueba la concesión de una ayuda a D^a. Mayka García García, Facultad de Ciencias de la Educación, para la organización del Congreso “Prácticas en Educación Inclusiva: diálogos entre Escuela, Ciudadanía y Universidad”.7

Acuerdo del Consejo Social de 2 de marzo de 2012, por el que se aprueba la concesión de una ayuda a D. Manuel Larrán Jorge, Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, para la organización del “XV Encuentro de la Asociación de Profesores Universitarios de Contabilidad”7

Acuerdo del Consejo Social de 2 de marzo de 2012, por el que se aprueba la concesión de una ayuda a D^a. M^a. Teresa Navarrete Navarrete, Facultad de Filosofía y Letras, para la organización del “IX Congreso Internacional de Jóvenes Investigadores en Literatura Hispánica”.7

Acuerdo del Consejo Social de 2 de marzo de 2012, por el que se aprueba la concesión de una ayuda a D. Luis O’Doguerty, Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales, para la organización del congreso “InterRad, 13th Meeting of the Internacional Radiolarian Association”.8

Acuerdo del Consejo Social de 2 de marzo de 2012, por el que se aprueba la concesión de una ayuda a D^a. Concepción Reverte Bernal, Facultad de Filosofía y Letras, para la organización del “XXXIX Congreso del Instituto Internacional de Literatura Iberoamericana”.8

Acuerdo del Consejo Social de 2 de marzo de 2012, por el que se aprueba la concesión de una ayuda al Área de Bibliotecas y Archivos de la UCA para la organización de las “XVIII Jornadas de Archivos Universitarios”.8

I.3. RECTOR8

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R48REC/2012, de 15 de febrero de 2012, por la que se convocan Elecciones parciales a miembro de la Comisión de Investigación.8

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R52REC/2012, de 7 de marzo de 2012, por la que se convocan Elecciones parciales a representantes en las Comisiones Delegadas del Consejo de Gobierno.9

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R67REC/2012, de 10 de abril de 2012, por la que se modifica la Resolución del Rector UCA/R112REC/2011, de 18 de octubre de 2011, por la que se establece la estructura y se delimitan las funciones de los Vicerrectorados, de la Secretaría General, de la Gerencia y de las Direcciones

Generales dependientes directamente del Rector.....	10
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R68REC/2012, de 10 de abril de 2012, por la que se aprueba la delegación de competencias en los Vicerrectores, en la Secretaría General, en el Gerente, en los Directores Generales dependientes directamente del Rector así como en Decanos y Directores de Centros y Director de Economía en materia de contratación.....	15
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R69REC/2012, de 10 de abril de 2012, por la que se aprueba la delegación de firma en los Vicerrectores, en los Directores Generales dependientes directamente del Rector, en la Gerencia y en determinados órganos de gobierno.	22
I.4 CONSEJO DE GOBIERNO	28
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de enero de 2012, por el que se aprueba la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador.	28
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de enero de 2012, por el que se aprueban las bases de la convocatoria de los concursos de acceso a plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.....	32
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de enero de 2012, por el que se aprueba la memoria del Máster Universitario en Abogacía, presentada por la Facultad de Derecho.	49
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de enero de 2012, por el que se aprueba la memoria del Máster Universitario en Dirección de los Recursos Humanos, presentada por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.....	49
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de enero de 2012, por el que se aprueba la memoria del Máster Universitario en Contabilidad y Auditoría, presentada por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.....	49
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de enero de 2012, por el que se aprueba la modificación del Manual Docencia-UCA.	49
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de enero de 2012, por el que se aprueba actuar sobre la única parcela que ocupa el Colegio Mayor Beato Diego José de Cádiz como un conjunto, al tratarse de un único solar, sin construir muro de contención.	49
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de enero de 2012, por el que se aprueba incluir una puerta de acceso a los garajes, desde el exterior del edificio del Colegio Mayor Beato Diego José de Cádiz.	50
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de enero de 2012, por el que se aprueba el Reglamento UCA/CG01/2012, de Régimen Interno de la Facultad de Ciencias del Trabajo.....	50
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de enero de 2012, por el que se aprueba cursar invitaciones a la CRUE y el Consejo de Universidades para la celebración de Asambleas en Cádiz durante el año 2012.	64
I.6 VICERRECTORES	64

Resolución del Vicerrector de Prospectiva, Calidad y Comunicación por la que se realiza la I Convocatoria de Evaluación de la Actividad Docente del Profesorado (Programa Docentia-UCA).....	64
I.11 JUNTAS DE FACULTAD O ESCUELA UNIVERSITARIA.....	67
Acuerdo de la Junta de la Facultad de Filosofía y Letras, adoptado en su sesión de 29 de febrero de 2012, por el que se aprueban criterios generales para determinar las asignaturas abiertas para ser cursadas por alumnos de intercambio para el curso 2012/2013.....	67
I.13 JUNTA ELECTORAL GENERAL.....	69
Acuerdos de la Junta Electoral General, adoptados en su sesión de 15 de febrero de 2012, sobre convocatoria de elecciones parciales a representantes de la Comisión de Investigación de la Universidad de Cádiz.....	69
Acuerdos de la Junta Electoral General, adoptados en su sesión de 7 de marzo de 2012, sobre convocatoria de elecciones parciales a representantes en las Comisiones Delegadas del Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz.....	73
I.15 JUNTA ELECTORAL DE CENTRO.....	77
Acuerdos de la Junta Electoral de la Facultad de Medicina, adoptados en su sesión de 8 de marzo de 2012, sobre convocatoria de elecciones a Directores de Departamento y elecciones a Delegado de 4º Curso del Hospital de Jerez.....	77
II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS.....	80
II.1. ORGANIZACIÓN ACADÉMICA.....	80
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R041RECN/2012, de 25 de enero de 2012, por la que se nombra a D. Lázaro Gabriel Lagostena Barrios como Coordinador de la propuesta de Campus de Excelencia Internacional en Patrimonio “PatrimoniUn10” en la Universidad de Cádiz.....	80
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R042RECN/2012, de 25 de enero de 2012, por la que se nombra a D. Francisco José Sánchez de la Flor como Coordinador de la propuesta de Campus de Excelencia Internacional de Medio Ambiente, Biodiversidad y Cambio Global (CEI Cambio) en la Universidad de Cádiz.....	80
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R045RECN/2012, de 31 de enero de 2012, por la que se ratifica el nombramiento de D. Antonio Rafael Peña Sánchez como Coordinador del Máster Universitario en Gestión y Administración Pública.....	81
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R046RECN/2012, de 31 de enero de 2012, por la que se ratifica el nombramiento de D. José Antonio López Sánchez como Coordinador del Máster Universitario en Dirección Turística.....	81
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R047RECN/2012, de 31 de enero de 2012, por la que se ratifica el nombramiento de D. Dominico Guillén Sánchez como Coordinador del Máster Universitario en Ciencias y Tecnologías Químicas.....	82

- Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R048RECN/2012, de 31 de enero de 2012, por la que se ratifica el nombramiento de D. Manuel García Sedeño como Coordinador del Máster Universitario en Intervención psicológica en contextos de riesgo.82
- Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R072RECN/2012, de 8 de febrero de 2012, por la que se cesa a D. Juan Ramón Portela Miguélez como Secretario del Departamento de Ingeniería Química y Tecnología de Alimentos de la Universidad de Cádiz.83
- Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R073RECN/2012, de 13 de febrero de 2012, por la que se nombra a D^a. Ana Roldán Gómez como Secretaria del Departamento de Ingeniería Química y Tecnología de Alimentos de la Universidad de Cádiz.83
- Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R075RECN/2012, de 14 de febrero de 2012, por la que se cesa a D. Ignacio Turias Domínguez como representante por el sector de Decanos de Facultad y Directores de Escuela en el Consejo de Gobierno.84
- Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R076RECN/2012, de 14 de febrero de 2012, por la que se nombra a D. Francisco José Pacheco Romero como representante por el sector de Decanos de Facultad y Directores de Escuela en el Consejo de Gobierno.84
- Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R077RECN/2012, de 15 de febrero de 2012, por la que se cesa a D. José Fidel Argudo Argudo como miembro de la Comisión para la elaboración del informe de situación de la Universidad de Cádiz.85
- Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R078RECN/2012, de 15 de febrero de 2012, por la que se cesa a D. José Justo Megías Quirós como miembro de la Comisión para la elaboración del informe de situación de la Universidad de Cádiz.85
- Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R087RECN/2012, de 1 de marzo de 2012, por la que se nombra a D. Alfonso Arranz Martínez como Delegado de Campus de la Bahía de Algeciras.86
- Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R088RECN/2012, de 1 de marzo de 2012, por la que se nombra a D. Juan Jesús González Moreno como Delegado de Campus de Cádiz.86
- Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R089RECN/2012, de 1 de marzo de 2012, por la que se nombra a D^a. María García-Paz García como Delegada de Campus de Jerez.87
- Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R090RECN/2012, de 1 de marzo de 2012, por la que se nombra a D. Fernando Antonio Romero Baz como Delegado de Campus de Puerto Real.87
- Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R091RECN/2012, de 6 de marzo de 2012, por la que se cesa a D. José Luis García Ruiz como Director del Departamento de Disciplinas Jurídicas Básicas de la Universidad de Cádiz.88
- Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R092RECN/2012, de 6 de marzo de 2012, por la que se nombra a D^a. Sara Acuña Guirola como Directora del
-

Departamento de Disciplinas Jurídicas Básicas de la Universidad de Cádiz.	88
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R093RECN/2012, de 6 de marzo de 2012, por la que se cesa a D. Eduardo Corral García como Director del Departamento de Derecho Privado de la Universidad de Cádiz.	89
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R094RECN/2012, de 6 de marzo de 2012, por la que se cesa a D ^a . Margarita Castilla Barea como Subdirectora del Departamento de Derecho Privado de la Universidad de Cádiz.	89
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R095RECN/2012, de 6 de marzo de 2012, por la que se cesa a D. Rafael Padilla González como Director del Departamento de Derecho Mercantil de la Universidad de Cádiz.	90
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R096RECN/2012, de 6 de marzo de 2012, por la que se nombra a D ^a . M ^a . Paz Martín Castro como Directora del Departamento de Derecho Mercantil de la Universidad de Cádiz.	90
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R097RECN/2012, de 6 de marzo de 2012, por la que se nombra a D ^a . Margarita Castilla Barea como Directora del Departamento de Derecho Privado de la Universidad de Cádiz.	91
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R098RECN/2012, de 15 de marzo de 2012, por la que se cesa a D. Miguel Ángel Sordo Díaz como Director del Departamento de Estadística e Investigación Operativa de la Universidad de Cádiz. 91	
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R099RECN/2012, de 15 de marzo de 2012, por la que se nombra a D. Miguel Ángel Sordo Díaz como Director del Departamento de Estadística e Investigación Operativa de la Universidad de Cádiz.	91
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R100RECN/2012, de 16 de marzo de 2012, por la que se nombra a D ^a . Inmaculada Espejo Miranda como Directora de la Sección Departamental del Departamento de Estadística e Investigación Operativa en la Escuela Superior de Ingeniería de la Universidad de Cádiz.	92
Corrección de errores de la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R002RECN/2012, de 9 de enero de 2012, por la que se nombra a D. Antonio Manuel Lorenzo Peñuelas como Decano de la Facultad de Medicina de la Universidad de Cádiz.	92
III. OPOSICIONES Y CONCURSOS	93
III.1. PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR	93
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC01VIT/2012, de 30 de marzo de 2012, por la que se convocan 2 ayudas puente para la contratación de investigadores doctores pendientes de incorporación a una estancia Postdoctoral dentro del marco del Plan Propio de Investigación 2012.	93

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.

I.1. CONSEJO SOCIAL

Acuerdo del Consejo Social de 2 de marzo de 2012, por el que se aprueba la concesión de una ayuda a D. Manuel Díaz Gito, Facultad de Filosofía y Letras, para la organización de la actividad “Promoción de Latín y Griego y la Cultura Clásica en la ESO y Bachillerato (II Edición).

El Consejo Social, en su sesión ordinaria de 2 de marzo de 2012, en el punto 8.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento la concesión de una ayuda de quinientos euros (500 euros) a D. Manuel Díaz Gito, Facultad de Filosofía y Letras, para la organización de la actividad “Promoción de Latín y Griego y la Cultura Clásica en la ESO y Bachillerato (II Edición).

*** * ***

Acuerdo del Consejo Social de 2 de marzo de 2012, por el que se aprueba la concesión de una ayuda a D^a. Mayka García García, Facultad de Ciencias de la Educación, para la organización del Congreso “Prácticas en Educación Inclusiva: diálogos entre Escuela, Ciudadanía y Universidad”.

El Consejo Social, en su sesión ordinaria de 2 de marzo de 2012, en el punto 8.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento la concesión de una ayuda de mil quinientos euros (1.500 euros) a D^a. Mayka García García, Facultad de Ciencias de la Educación, para la organización del Congreso “Prácticas en Educación Inclusiva: diálogos entre Escuela, Ciudadanía y Universidad”.

*** * ***

Acuerdo del Consejo Social de 2 de marzo de 2012, por el que se aprueba la concesión de una ayuda a D. Manuel Larrán Jorge, Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, para la organización del “XV Encuentro de la Asociación de Profesores Universitarios de Contabilidad”

El Consejo Social, en su sesión ordinaria de 2 de marzo de 2012, en el punto 8.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento la concesión de una ayuda de mil quinientos euros (1.500 euros) a D. Manuel Larrán Jorge, Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, para la organización del “XV Encuentro de la Asociación de Profesores Universitarios de Contabilidad”

*** * ***

Acuerdo del Consejo Social de 2 de marzo de 2012, por el que se aprueba la concesión de una ayuda a D^a. M^a. Teresa Navarrete Navarrete, Facultad de Filosofía y Letras, para la organización del “IX Congreso Internacional de Jóvenes Investigadores en Literatura Hispánica”.

El Consejo Social, en su sesión ordinaria de 2 de marzo de 2012, en el punto 8.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento la concesión de una ayuda de mil quinientos euros (1.500 euros) a D^a. M^a. Teresa Navarrete Navarrete, Facultad de Filosofía y Letras, para la organización del “IX Congreso Internacional de Jóvenes Investigadores en Literatura Hispánica”.

*** * ***

Acuerdo del Consejo Social de 2 de marzo de 2012, por el que se aprueba la concesión de una ayuda a D. Luis O'Doguerty, Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales, para la organización del congreso "InterRad, 13th Meeting of the Internacional Radiolarian Association".

El Consejo Social, en su sesión ordinaria de 2 de marzo de 2012, en el punto 8.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento la concesión de una ayuda de mil quinientos euros (1.500 euros) a D. Luis O'Doguerty, Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales, para la organización del congreso "InterRad, 13th Meeting of the Internacional Radiolarian Association".

* * *

Acuerdo del Consejo Social de 2 de marzo de 2012, por el que se aprueba la concesión de una ayuda a D^a. Concepción Reverte Bernal, Facultad de Filosofía y Letras, para la organización del "XXXIX Congreso del Instituto Internacional de Literatura Iberoamericana".

El Consejo Social, en su sesión ordinaria de 2 de marzo de 2012, en el punto 8.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento la concesión de una ayuda de mil quinientos euros (1.500 euros) a D^a. Concepción Reverte Bernal, Facultad de Filosofía y Letras, para la organización del "XXXIX Congreso del Instituto Internacional de Literatura Iberoamericana".

* * *

Acuerdo del Consejo Social de 2 de marzo de 2012, por el que se aprueba la concesión de una ayuda al Área de Bibliotecas y Archivos de la UCA para la organización de las "XVIII Jornadas de Archivos Universitarios".

El Consejo Social, en su sesión ordinaria de 2 de marzo de 2012, en el punto 8.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento la concesión de una ayuda de novecientos cincuenta euros (950 euros) al Área de Bibliotecas y Archivos de la UCA para la organización de las "XVIII Jornadas de Archivos Universitarios".

* * *

I.3. RECTOR

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R48REC/2012, de 15 de febrero de 2012, por la que se convocan Elecciones parciales a miembro de la Comisión de Investigación.

A la vista de la vacante existente en la Comisión de Investigación, de conformidad con lo previsto en los artículos 20.1 y 45 del Reglamento Electoral General, aprobado por el Claustro en su sesión de 4 de noviembre de 2003 (BOUCA núm. 5, de 7 de noviembre),

A la vista del artículo 187 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (BOJA núm. 207, de 28 de octubre), de conformidad con lo previsto en el artículo 20.1 del Reglamento Electoral General, aprobado por el Claustro en su sesión de 4 de noviembre de 2003 (BOUCA núm. 5, de 7 de noviembre),

RESUELVO,

PRIMERO.- Convocar Elecciones parciales a miembros de la Comisión de Investigación para cubrir la vacante correspondiente a un becario de investigación o investigador contratado.

Cádiz, a 15 de febrero de 2012

Eduardo González Mazo
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R52REC/2012, de 7 de marzo de 2012, por la que se convocan Elecciones parciales a representantes en las Comisiones Delegadas del Consejo de Gobierno.

A la vista de las vacantes existentes en distintas Comisiones Delegadas del Consejo de Gobierno, de conformidad con lo previsto en los artículos 20.1 y 45 del Reglamento Electoral General, aprobado por el Claustro en su sesión de 4 de noviembre de 2003 (BOUCA núm. 5, de 7 de noviembre),

A la vista de los artículos 49 y 112 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (BOJA núm. 207, de 28 de octubre), de conformidad con lo previsto en el artículo 20.1 del Reglamento Electoral General, aprobado por el Claustro en su sesión de 4 de noviembre de 2003 (BOUCA núm. 5, de 7 de noviembre),

De conformidad con los acuerdos adoptados por la Junta Electoral General, en su sesión de 7 de marzo de 2012,

RESUELVO,

Convocar Elecciones parciales a representantes en las Comisiones Delegadas del Consejo de Gobierno. De conformidad con lo establecido en el artículo 10.3 del Reglamento del Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz, los candidatos a dichas plazas habrán de ser, en todo caso, miembros del Consejo de Gobierno. Las plazas objeto de elección son las siguientes:

-Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos:

- a) 1 Representante del Sector Directores de Departamento

-Comisión Permanente de Asuntos Económicos y Presupuestarios:

- a) 1 Representante del Sector Profesores doctores con vinculación permanente a la Universidad.
- b) 1 Representante del Sector Profesores no doctores con vinculación permanente a la Universidad y sector de personal docente e investigador sin vinculación permanente

-Comisión de Actividades de Extensión Universitaria:

- a) 1 Representante del Sector de Profesores no doctores con vinculación permanente a la Universidad.
- b) 1 Representante del Sector del Personal Docente e Investigador sin vinculación permanente.

Cádiz, a 7 de marzo de 2011.

Eduardo González Mazo
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R67REC/2012, de 10 de abril de 2012, por la que se modifica la Resolución del Rector UCA/R112REC/2011, de 18 de octubre de 2011, por la que se establece la estructura y se delimitan las funciones de los Vicerrectorados, de la Secretaría General, de la Gerencia y de las Direcciones Generales dependientes directamente del Rector.



Universidad de Cádiz

Rectorado

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R067REC/2012, de 10 de abril de 2012, por la que se modifica la Resolución del Rector UCA/R112REC/2011, de 18 de octubre de 2011, por la que se establece la estructura y se delimitan las funciones de los Vicerrectorados, de la Secretaría General, de la Gerencia y de las Direcciones Generales dependientes directamente del Rector.

Con fecha 26 de octubre de 2011 se publica en el BOUCA la Resolución del Rector UCA/R112REC/2011, de 18 de octubre de 2011, por la que se establece la estructura y se delimitan las funciones de los Vicerrectorados, de la Secretaría General, de la Gerencia y de las Direcciones Generales dependientes directamente del Rector, en la que se refunden las Resoluciones del Rector UCA/R98REC/2011, de 12 de julio de 2011, por la que se establece la estructura y se delimitan las funciones de los Vicerrectorados, de la Secretaría General, de la Gerencia y de las Direcciones Generales dependientes directamente del Rector y UCA/R102REC/2011, de 25 de julio de 2011, por la que se establece la estructura a nivel de Direcciones de Secretariado de los Vicerrectorados, de la Secretaría General, de la Gerencia y de las Direcciones Generales dependientes directamente del Rector.

Transcurridos ya unos meses desde que se estableció la estructura y funciones de los Vicerrectorados, la Secretaría General, la Gerencia y las Direcciones Generales, la experiencia de gestión durante este tiempo ha hecho necesario replantearse algunas de las atribuciones competenciales hechas en un primer momento, en aras de la mayor eficacia de los servicios prestados por la Universidad. Para ello se procede a modificar la Resolución Resolución del Rector UCA/R112REC/2011, fijando las funciones de la Dirección General de Infraestructuras y Tecnologías de la Información y del Vicerrectorado de alumnos, así como la adición de funciones antes no atribuidas a los Vicerrectorados que se contemplan.

Así, en virtud de las atribuciones asignadas al Rector por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades,

DISPONGO

PRIMERO.- Le corresponden al Vicerrectorado de Prospectiva, Calidad y Comunicación, además de las señaladas en la Resolución del Rector UCA/R112REC/2011, de 18 de octubre de 2011, las siguientes funciones:



Universidad de Cádiz

Rectorado

- Coordinar las solicitudes de cesión y/o alquiler de espacios y medios tecnológicos de la Universidad de Cádiz a terceros, en colaboración con la Gerencia y las Administraciones de Campus.
- Coordinar las políticas ambientales, la sostenibilidad, la eficiencia energética, con la colaboración de la Gerencia y de la Dirección General de Infraestructuras y Tecnologías de la Información.

SEGUNDO.- Le corresponde al Vicerrectorado de Docencia y Formación, además de las funciones señaladas en la Resolución del Rector UCA/R112REC/2011, de 18 de octubre de 2011 la siguiente:

- Coordinación de los programas de empleo.

TERCERO.- Le corresponden al Vicerrectorado de Alumnos las siguientes funciones:

Le corresponden al Vicerrectorado de Alumnos las siguientes funciones:

- Coordinar el Programa de Vida Académica, el Programa de Salas de Estudio, así como los que se derivan de la normativa universitaria y de la aplicación del Estatuto del Estudiante Universitario (reglamento de evaluación, régimen de permanencia, etc.).
- Gestionar los Programas de Becas para estudios universitarios, desarrollando nuevos sistemas de becas para el alumnado.
- Coordinar los Programas de Promoción Curricular de los alumnos, desarrollando premios específicos que pongan en valor su actividad universitaria.
- Coordinar la relación con los antiguos alumnos.
- Coordinar el Programa de Alumnos Colaboradores.
- Coordinar los Programas de Movilidad Nacional, especialmente a través del Programa SICÚE-SÉNECA y desarrollando otros proyectos específicos de movilidad para los alumnos.
- Coordinar los Programas de Representación del Alumnado, que se desarrollarán con la participación de la Delegación de Alumnos de la Universidad de Cádiz (DAUC), el fomento de las Delegaciones de Alumnos y la gestión de los Programas Representa y Conociendo.



Universidad de Cádiz

Rectorado

- Coordinar el Programa de Asociacionismo Universitario, a través de la Oficina de Atención a las Asociaciones Universitarias.
- Coordinar el Plan Integral de Participación del Alumnado (PIPA).
- Coordinar el Programa de Fomento de Lectura, en colaboración con el Vicerrectorado de Proyección Social, Cultural e Internacional.
- Coordinar el Deporte Universitario, con el objetivo de mejorar la formación de los alumnos y desarrollándolo sobre los principios del Programa de Juego Limpio.
- Coordinar el Programa COMPARTE.
- Participar en los Programas de Promoción de la Salud, coordinando los proyectos de voluntariado.
- Representar a la Universidad en los Consorcios Metropolitanos de Transporte.
- Coordinar los Programas de Alojamiento Universitario, a través de la Oficina de Alojamiento y asumiendo la gestión de los Colegios Mayores de titularidad y gestión propia de la Universidad de Cádiz.
- Coordinar los Programas de Transporte Universitario.
- Coordinar la Biblioteca y Archivo de la Universidad de Cádiz, con la participación del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, el Vicerrectorado de Docencia y Formación y la Dirección General de Infraestructuras y Tecnologías de la Información.

CUARTO.- Le corresponden al Vicerrectorado de Proyección Social, Cultural e Internacional, además de las señaladas en la Resolución del Rector UCA/R112REC/2011, de 18 de octubre de 2011, las siguientes funciones:

- Gestión de la oficina verde, en colaboración con el Vicerrectorado de Alumnos.

QUINTO.- Le corresponden a la Dirección General de Infraestructuras y Tecnologías de la Información, dependiente directamente del Rector y con rango de Vicerrectorado a todos los efectos, las siguientes funciones:

- Coordinar y planificar las grandes inversiones en materia de infraestructuras y equipamientos.



Universidad de Cádiz

Rectorado

- Gestionar los planes propios de inversiones y mantenimiento de edificios e instalaciones, en coordinación con el Vicerrectorado de Docencia y Formación y el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia.
- Coordinar y gestionar los servicios y las infraestructuras de Tecnologías de la Información aplicados a la gestión, docencia e investigación, con la participación de todos los Vicerrectorados implicados y la Gerencia.
- Colaborar en la implantación técnica de la Administración Electrónica, junto con la Gerencia, la Secretaría General y el Vicerrectorado de Prospectiva, Calidad y Comunicación.
- Coordinar la difusión e implantación de sistemas de software libre en los diferentes ámbitos de la Universidad de Cádiz.

SEXTO.- Le corresponden a la Gerencia, además de las señaladas en la Resolución del Rector UCA/R112REC/2011, de 18 de octubre de 2011, las siguientes funciones:

- Coordinar el Servicio de Prevención de la Universidad de Cádiz en los ámbitos asistenciales y de salud pública, con la colaboración de la Asesoría de Ciencias de la Salud.
- Coordinar el sistema de gestión Medioambiental ISO 14001, con la colaboración del Vicerrectorado de Prospectiva, Calidad y Comunicación y de la Dirección General de Infraestructuras y Tecnologías de la Información.

SÉPTIMO.- La presente Resolución surtirá efectos desde su publicación en el BOUCA.

Cádiz, a 10 de abril de 2012.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R68REC/2012, de 10 de abril de 2012, por la que se aprueba la delegación de competencias en los Vicerrectores, en la Secretaría General, en el Gerente, en los Directores Generales dependientes directamente del Rector así como en Decanos y Directores de Centros y Director de Economía en materia de contratación.



Universidad de Cádiz

Rectorado

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R068REC/2012, de 10 de abril de 2012, por la que se aprueba la delegación de competencias en los Vicerrectores, en la Secretaría General, en el Gerente, en los Directores Generales dependientes directamente del Rector así como en Decanos y Directores de Centros y Director de Economía en materia de contratación.

De conformidad con el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, el Rector ejerce la dirección, gobierno y gestión de la Universidad, correspondiéndole cuantas competencias no estén atribuidas a otros órganos. Asimismo, la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, establece en su artículo 29 los principios de gestión en la actuación administrativa de las Universidades públicas andaluzas, en su calidad de Administraciones públicas, y en este sentido dispone que los servicios académicos, así como los administrativos, económicos y cualesquiera otros que sean precisos para su funcionamiento, adecuarán su organización y funcionamiento a los principios de eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación. Estos principios presiden la organización administrativa y rigen la actuación de las Administraciones públicas en los términos previstos en el artículo 3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y para ello el artículo 13 de esta Ley contempla la técnica de la delegación de competencias estableciendo la posibilidad de que los órganos de las Administraciones públicas deleguen el ejercicio de las competencias que tengan atribuidas en otros órganos de la misma Administración.

El artículo 57 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre, establece las competencias que corresponden al Rector, y en su apartado 23 dispone que las mismas podrán ser objeto de delegación.

El Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 3 de marzo de 2005 –BOUCA núm. 25- y modificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 12 de julio de 2005 –BOUCA núm. 29- señala en su artículo 46.1 que, salvo disposición expresa en contrario, el ejercicio de las competencias asignadas a los diversos órganos de la Universidad de Cádiz podrá ser delegado en otros de igual o inferior categoría cuando existan circunstancias que lo hagan conveniente.

En virtud de lo anterior, vista la propuesta que al efecto elevan los correspondientes Vicerrectorados, Secretaría General, Gerencia y Direcciones Generales, previa deliberación del Consejo de Dirección, y en virtud de las atribuciones asignadas al Rector por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades,



Universidad de Cádiz

Rectorado

DISPONGO

PRIMERO.- Delegar en la Vicerrectora de Ordenación Académica y Personal las siguientes competencias:

- La convocatoria de los procesos selectivos de acceso y provisión de plazas del personal docente e investigador de la Universidad.
- El nombramiento de los miembros de los tribunales y de las comisiones de selección para el acceso y provisión de plazas de personal docente e investigador.
- La concesión de los permisos y licencias del Personal Docente e Investigador.
- La presidencia de la Comisión de Contratación de Profesorado de la Universidad de Cádiz, excepto la Comisión de selección de profesorado contratado de Ciencias de la Salud, que se delega en la Asesoría para Ciencias de la Salud.
- La presidencia de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos.

SEGUNDO.- Delegar en el Vicerrector de Prospectiva, Calidad y Comunicación las siguientes competencias:

- La supervisión de las acciones en materia de Modelo de Financiación de las Universidades.
- La presidencia de la Comisión Permanente de Asuntos Económicos y Presupuestarios

TERCERO.- Delegar en el Vicerrector de Docencia y Formación las siguientes competencias:

- La presidencia de la Comisión de Títulos Propios y Formación Continua.
- La supervisión y coordinación de la Dirección General de Universidad-Empresa.

CUARTO.- Delegar en el Vicerrector de Investigación y Transferencia las siguientes competencias:

- La supervisión y coordinación de todas las infraestructuras en materia de investigación, en colaboración con la Dirección General de Infraestructuras y Tecnologías de la Información.
- La supervisión y coordinación de la Oficina de Transferencia de Resultados de la Investigación.



Universidad de Cádiz

Rectorado

QUINTO.- Delegar en la Vicerrectora de Proyección Social, Cultural e Internacional las siguientes competencias:

- La presidencia de la Comisión de Relaciones Internacionales.
- La presidencia del Comité Editorial del Servicio de Publicaciones.
- La supervisión del Centro Superior de Lenguas Modernas y de las actividades desarrolladas por dicho organismo.
- La supervisión del Aula Universitaria Iberoamericana
- La supervisión del Aula Hispano-Rusa

SEXTO.- Delegar en el Vicerrector de Alumnos las siguientes competencias:

- La presidencia de la Comisión General de Bibliotecas de la Universidad de Cádiz.

SÉPTIMO.- Delegar en la Delegada del Rector para el Campus Bahía de Algeciras las siguientes competencias:

- La representación institucional en la Bahía de Algeciras siempre que el Rector no asista personalmente a los actos institucionales organizados en dicho ámbito.
- La dirección del Aula Universitaria del Estrecho y la coordinación de sus actividades.

OCTAVO.- Delegar en la Secretaria General las siguientes competencias:

- La coordinación, de acuerdo con las instrucciones del Rector, de los miembros del Consejo de Dirección.

NOVENO.- Delegar en el Gerente las siguientes competencias:

- Cuantas competencias vengan atribuidas al Rector en relación con el Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz.
- La supervisión del Área de Personal en coordinación con la Vicerrectora de Ordenación Académica y Personal.



Universidad de Cádiz

Rectorado

- La supervisión del Área de Economía.
- La supervisión de la actividad económica de la FUECA.
- La supervisión de las entidades participadas, a propuesta de los responsables universitarios con presencia en las mismas.
- La autorización de gastos y la ordenación de pagos con cargo al Presupuesto de la Universidad y en general, cuantas funciones vengas atribuidas al Rector dentro del ámbito de la gestión económica y de la ejecución presupuestaria conforme al presupuesto aprobado.
- Las funciones que, en materia de contratación administrativa, el ordenamiento jurídico atribuye al órgano de contratación en los procedimientos abiertos, restringidos, negociados y diálogo competitivo y, especialmente, la adjudicación, modificación, interpretación y modificación de los contratos administrativos, con las excepciones previstas en el artículo siguiente.
- La supervisión y coordinación de las funciones del Servicio de Prevención.
- La presidencia de todas las comisiones en materia de Economía y de Personal de Administración y Servicios, con la excepción de la Comisión Permanente de Asuntos Económicos y Presupuestarios.

Se excluye expresamente de esta delegación, la resolución de recursos administrativos interpuestos frente a actuaciones procedentes de otros órganos universitarios en materia de gestión económica y presupuestaria.

DÉCIMO.- Delegar en los Decanos y Directores de los Centros la competencia en materia de contratación administrativa, que el ordenamiento jurídico atribuye al órgano de contratación, para aquellos procedimientos que reúnan los siguientes requisitos:

- Que sean contratos de suministro o servicios.
- Que sean gestionados por los Administradores de Campus.
- Que se tramiten por procedimiento negociado, en aplicación de los artículos 173 f) y 174 e) del Real Decreto-Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Que la cuantía de los mismos no sea superior a 60.000 euros más IVA.
- Que se prescinda de la publicidad de la convocatoria, según habilita el artículo 172. 2 de la citada Ley.

UNDÉCIMO.- Delegar en el Director del Área de Economía la competencia en materia de contratación administrativa, que el ordenamiento jurídico atribuye al órgano de

RESOLUCIÓN UCA/R068REC/2012



Universidad de Cádiz

Rectorado

contratación, en relación con los contratos menores que se puedan tramitar por el Servicio de Gestión Económica, Contrataciones y Patrimonio.

DECIMOSEGUNDO.- Condiciones de ejercicio de la delegación:

- 1.- La presente delegación no impide la facultad del Rector de revocar la misma en cualquier momento.
- 2.- Los Vicerrectores, el Secretario General, el Gerente y los Directores Generales en el ámbito de las competencias que por esta Resolución se delegan, podrán someter al Rector los asuntos que por trascendencia o peculiaridades consideren convenientes.
- 3.- No podrán ser objeto de delegación:
 - La adopción de disposiciones de carácter general.
 - Las competencias previstas en la legislación de régimen jurídico de las administraciones públicas como indelegables.
 - El ejercicio de la potestad sancionadora.
 - La resolución de recursos en los órganos que dictaron los actos objeto de impugnación.
 - Las competencias que se ejerzan por delegación.
 - Las resoluciones de creación, modificación o supresión de Vicerrectorados y Direcciones Generales.
 - Las competencias atribuidas por una Ley que prohíba expresamente la delegación.
- 4.- Los actos dictados en virtud de esta delegación no podrán exceder los límites de la misma, declarándose, en caso contrario, nulos de pleno derecho.
- 5.- Los actos dictados por delegación de competencia harán constar esta circunstancia en la antefirma por medio de la expresión “por delegación”, con indicación de la fecha, resolución que la dispuso y Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz en que fue publicada.
- 6.- Las resoluciones que se dicten en virtud de delegación de competencia agotarán la vía administrativa y, sin perjuicio de ser recurridas potestativamente en reposición, dejarán expedita la vía judicial.

DECIMOTERCERO.- La presente delegación se realiza sin perjuicio de las funciones delimitadas por la Resolución del Rector UCA/R112REC/2011, que corresponden a los Vicerrectores, Secretario General, Gerente y Directores Generales en los términos expresados en la misma, y, como consecuencia de lo anterior, de la supervisión y coordinación de las funciones de los órganos dependientes de los mismos.

DECIMOCUARTO.- La presente resolución deroga cualquier otra delegación que de las competencias atribuidas se hubiese efectuado con anterioridad, bien en estos mismos

RESOLUCIÓN UCA/R068REC/2012



Universidad de Cádiz

Rectorado

órganos o en otros distintos, así como todas aquellas disposiciones de igual o inferior rango que se opongan a lo previsto en la misma.

DECIMOQUINTO.- En virtud de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, todas las referencias que se encuentran en esta Resolución referidas a personas, colectivos o cargos académicos y cuyo género sea masculino están haciendo referencia al género gramatical neutro, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como hombres.

DECIMOSEXTO.- La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz.

Cádiz, a 10 de abril de 2012.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R69REC/2012, de 10 de abril de 2012, por la que se aprueba la delegación de firma en los Vicerrectores, en los Directores Generales dependientes directamente del Rector, en la Gerencia y en determinados órganos de gobierno.



Universidad de Cádiz

Rectorado

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R069REC/2012, de 10 de abril de 2012, por la que se aprueba la delegación de firma en los Vicerrectores, en los Directores Generales dependientes directamente del Rector, en la Gerencia y en determinados órganos de gobierno.

De conformidad con el artículo 20 de la *Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades*, modificada por la *Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril*, el Rector ejerce la dirección, gobierno y gestión de la Universidad, correspondiéndole cuantas competencias no estén atribuidas a otros órganos. Asimismo, la *Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades*, establece en su artículo 29 los principios de gestión en la actuación administrativa de las Universidades públicas andaluzas, en su calidad de Administraciones públicas, y en este sentido dispone que los servicios académicos, así como los administrativos, económicos y cualesquiera otros que sean precisos para su funcionamiento, adecuarán su organización y funcionamiento a los principios de eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación. Estos principios presiden la organización administrativa y rigen la actuación de las Administraciones públicas en los términos previstos en el artículo 3 de la *Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común*, y para ello el artículo 16 de esta Ley contempla la técnica de la delegación de firma dentro de los límites señalados para la delegación de competencias en la legislación del régimen jurídico de las Administraciones Públicas.

El *Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz*, aprobado por *Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 3 de marzo de 2005 –BOUCA núm. 25-* y modificado por *Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 12 de julio de 2005 –BOUCA núm. 29-* señala en su artículo 48 que los titulares de los órganos de la Universidad de Cádiz, dentro de los límites legalmente establecidos, podrán delegar la firma de sus resoluciones y actos administrativos, en los titulares de órganos que de ellos dependan.

La Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R103REC/2011, de 12 de julio, por la que se aprueba la delegación de firma en los Vicerrectores y en los Directores Generales dependientes directamente del Rector estableció una inicial delegación de firma ajustada a la *Resolución del Rector UCA/R98REC/2011, de 12 de julio de 2011, por la que se establece la estructura y se delimitan las funciones de los Vicerrectorados, de la Secretaría General, de la Gerencia y de las Direcciones Generales dependientes directamente del Rector*.

La modificación de la estructura y funciones operada por la *Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R112REC/2011, de 18 de octubre de 2011, por la que se establece la estructura y se delimitan las funciones de los Vicerrectorados, de la*

RESOLUCIÓN UCA/R069REC/2012



Universidad de Cádiz

Rectorado

Secretaría General, de la Gerencia y de las Direcciones Generales dependientes directamente del Rector, así como la operada por la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R67REC/2012, de 10 de abril de 2012, en virtud de la cual se modifica la primera, aconsejan que se proceda a una nueva redacción de la delegación de firma y una ampliación de la misma, de forma que se complemente con la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R068REC/2012, de 10 de abril de 2012 por la que se aprueba la delegación de competencias en los Vicerrectores, en la Secretaria General, en el Gerente, en los Directores Generales dependientes directamente del Recto así como en los Decanos y Directores de Centros y Director de Economía en materia de contratación.

En virtud de lo anterior, vista la propuesta que al efecto elevan los correspondientes Vicerrectorados y Direcciones Generales, previa deliberación del Consejo de Dirección, y en virtud de las atribuciones asignadas al Rector por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades,

DISPONGO

PRIMERO.- Delegar la firma de las resoluciones y actos cuya competencia corresponde al Rector en los Vicerrectores y en los Directores Generales dependientes directamente del Rector, en función de la materia según se determina a continuación:

- Se delega la firma de actos y resoluciones en materia de ordenación académica, personal y jubilaciones en la Vicerrectora de Ordenación Académica y Personal.
- Se delega la firma de actos y resoluciones en materia de prospectiva, calidad y comunicación en el Vicerrector de Prospectiva, Calidad y Comunicación.
- Se delega la firma de actos y resoluciones en materia de docencia y formación en el Vicerrector de Docencia y Formación.
- Se delega la firma de actos y resoluciones en materia de alumnos en el Vicerrector de Alumnos.
- Se delega la firma de actos y resoluciones en materia de investigación y transferencia en el Vicerrector de Investigación y Transferencia. Asimismo se delega la firma de convenios o acuerdos en materia de investigación, de acuerdos de consorcios de proyectos de investigación internacionales y de documentos relacionados con la solicitud, gestión, negociación y suscripción de acuerdos en materia de patentes y demás títulos de propiedad industrial e intelectual de la Universidad de Cádiz.
- Se delega la firma de actos y resoluciones en materia de proyección social, cultural e internacional en la Vicerrectora de Proyección Social, Cultural e Internacional.

RESOLUCIÓN UCA/R069REC/2012



Universidad de Cádiz

Rectorado

- Se delega la firma de actos y resoluciones en materia de infraestructuras y tecnologías de la información en la Directora General de Infraestructuras y Tecnologías de la Información.

SEGUNDO.- Delegar en el Director General de Relaciones Internacionales la firma de las resoluciones y actos en materia de concesión de ayudas económicas en el marco del Programa de aprendizaje permanente de la Unión Europea, en su apartado de Educación Superior “Erasmus”.

TERCERO.- Delegar en la Delegada del Rector para el Campus Bahía de Algeciras la firma de las convocatorias y resoluciones relacionadas con el Aula Universitaria del Estrecho

CUARTO.- Delegar la firma de los actos administrativos, de trámite y definitivos, tendentes a la celebración de contratos de edición y coedición, en el Director del Servicio de Publicaciones de la Universidad de Cádiz. Esta delegación lleva implícita los actos tendentes a la aprobación del contrato de edición y coedición necesarios para la publicación de las obras en los términos establecidos en la normativa de contratación aplicable, incluida la aprobación del gasto. El documento de formalización de los contratos deberá ser previamente informado por el Gabinete Jurídico de la Universidad, salvo cuando se ajuste a un modelo tipo informado favorablemente por aquel, para ser aplicado con carácter general.

QUINTO.- Delegar la firma de los contratos de suministros o servicios, derivados de la ejecución de las actuaciones recogidas en la subvención “Ayudas para la realización de las diversas modalidades que conforman el programa de cooperación interuniversitaria e investigación científica para el 2010. Agencia española de cooperación internacional para el desarrollo” que se tramiten por la Gerencia de la Universidad de Cádiz mediante procedimiento negociado, según lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, en los profesores de la Universidad de Cádiz que figuren como responsables españoles de las mismas, referidos a sus propios proyectos.

La presente delegación se extinguirá con la finalización de la ayuda para la cual se concede.

RESOLUCIÓN UCA/R069REC/2012



Universidad de Cádiz

Rectorado

SEXTO.- Delegar en el Director General Universidad-Empresa:

- La firma de los convenios de prácticas académicas externas del alumnado y documentación anexa a la misma.
- La firma de las resoluciones de la concesión de prácticas académicas externas del alumnado.
- La firma de los actos administrativos, de trámite y definitivos, relativos a los programas de Acciones Experimentales para el Empleo, Rafael Alberti (Programa Leonardo da Vinci), Universem, Andalucía Orienta y EPES, así como cualesquiera otros programas de prácticas de empresa o de empleo que se encomiende a la Dirección General de Universidad y Empresa.

SÉPTIMO.- Delegar en el Director de la Unidad de Innovación la firma de las convocatorias en materia de innovación docente y de formación del profesorado.

OCTAVO.- Delegar en la Directora del Centro de Postgrado, Especialización y Actualización la firma de los títulos propios competencia del mismo.

NOVENO.- Delegar la firma de las certificaciones del Suplemento Europeo al Título en la Coordinadora de Gestión Centralizada del Área de Atención al Alumnado

DÉCIMO.- La delegación de firma no supondrá, en ningún caso, alteración de la competencia e irá precedida de la expresión "*por delegación de firma*", con indicación del cargo que autoriza y seguido del órgano autorizado.

UNDÉCIMO.- La presente resolución deroga cualquier otra delegación de firma que se hubiese efectuado con anterioridad, bien en estos mismos órganos o en otros distintos, así como todas aquellas disposiciones de igual o inferior rango que se opongan a lo previsto en la misma.

DECIMOSEGUNDO.- En virtud de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, todas las referencias que se encuentran en esta Resolución referidas a cargos académicos y cuyo género sea masculino están haciendo referencia al género gramatical neutro, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como hombres.

DECIMOTERCERO.- La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz.

RESOLUCIÓN UCA/R069REC/2012



Universidad de Cádiz

Rectorado

Cádiz, a 10 de abril de 2012.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

Eduardo González Mazo

* * *

I.4 CONSEJO DE GOBIERNO

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de enero de 2012, por el que se aprueba la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador.

A propuesta del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Personal, con el visto bueno del Consejo de Dirección, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 26 de enero de 2012, en el punto 2.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador en los siguientes términos:

PROPUESTA A CONSEJO DE GOBIERNO:**MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ****1.- EXPOSICION DE ANTECEDENTES:**

1. El acuerdo de Consejo de Gobierno de 15 de diciembre de 2008, aprobó el Plan de Acceso y Promoción del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Cádiz a los Cuerpos Docentes Universitarios, para la aplicación efectiva del sistema de Acreditación Nacional que constituye el requisito imprescindible para concurrir a los Concursos de Acceso a los Cuerpos de Profesorado Funcionario Docente.

Igualmente, el citado Plan posibilita que los Profesores Contratados Doctores y Profesores Colaboradores, a tiempo completo y con contrato indefinido, que posean el certificado de acreditación, soliciten, si lo desean, la dotación de una plaza de Profesor Titular de Universidad y la subsiguiente amortización de la plaza que ocupan, siempre y cuando el solicitante sea el adjudicatario de la plaza.

Recibida la petición de los profesores relacionados en el Anexo I, y a la vista de lo expuesto, se propone al Consejo de Gobierno la creación/transformación de la correspondiente plaza de Funcionario, con la consiguiente modificación de la RPT del Personal Docente e Investigador para su posterior convocatoria de concurso de acceso al Cuerpo solicitado.

No obstante, la convocatoria de las plazas referidas en el mencionado Anexo I quedará supeditada al cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto Ley 20/2011 de 30 de diciembre de 2011, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público (B.O.E. 315 de 31 de diciembre de 2011).

2.- FUNDAMENTACION:

La presente propuesta se fundamenta en la siguiente normativa:

- Artículo 81 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.
- Artículo 34 de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades.
- Artículos 105 y 222 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz.

3.- ACUERDO:

Por todo ello, se acuerda:

1º) Transformación de las plazas indicadas en el Anexo I, con la consiguiente modificación de la RPT.

4.- DOCUMENTACIÓN APORTADA:

- Relación de plazas a transformar (Anexo I).

Cádiz, 23 de enero de 2012

Paloma Braza Lloret
Vicerrectora de Ordenación Académica y Personal

ANEXO I

RELACIÓN DE PLAZAS TRANSFORMADAS DE CONFORMIDAD CON EL PLAN DE ACCESO Y PROMOCIÓN DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR ACREDITADO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ A LOS CUERPOS DOCENTES UNIVERSITARIOS

PLAZA ACTUAL	DEPARTAMENTO	AREA DE CONOCIMIENTO	CENTRO	PROFESOR	CATEGORIA	PLAZA NUEVA	NUEVA CATEGORIA
DF0552	Derecho Mercantil	DERECHO MERCANTIL	Fac. Derecho	PENDON MELENDEZ, Miguel Angel	TU	DF4020	CU
DF1125	Filología	ESTUDIOS ÁRABES E ISLÁMICOS	Fac. Filosofía y Letras	TILMATINE, Mohamed	TU	DF4021	CU
DF0963	Hª Moderna, Contemporánea, de América y del Arte	HISTORIA MODERNA	Fac. Filosofía y Letras	MORGADO GARCÍA, Arturo	TU	DF4022	CU
DF1151	Ingeniería Química y Tecnología de Alimentos	INGENIERÍA QUÍMICA	Fac. Ciencias	GOMEZ MONTES DE OCA, Jose Manuel	TU	DF4023	CU
DC3454	Filología Francesa e Inglesa	FILOLOGÍA INGLESA	Fac. Filosofía y Letras	CEBALLOS MUÑOZ, Alfonso	Prof. Cont. Dr.	DF4024	TU
DC3466	Ciencias de la Tierra	GEODINÁMICA EXTERNA	Fac. CC. Mar y Ambientales	BENAVENTE GONZÁLEZ, Javier	Prof. Cont. Dr.	DF4025	TU
DC3744	Lenguajes y Sistemas Informáticos	LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS	Esc. Superior Ingeniería	ORTIZ BELLOT, Guadalupe	Prof. Cont. Dr.	DF4018	TU
DC3226	Filología	Lingüística General	Fac. Filosofía y Letras	FERNÁNDEZ SMITH, Gerard Israel	Prof. Cont. Dr.	DF4026	TU

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de enero de 2012, por el que se aprueban las bases de la convocatoria de los concursos de acceso a plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.

A propuesta del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Personal, con el visto bueno del Consejo de Dirección, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 26 de enero de 2012, en el punto 3.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento las siguientes bases de la convocatoria de los concursos de acceso a plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.

BASES DE CONVOCATORIA

1. NORMAS GENERALES

A los presentes concursos les será de aplicación la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; el Real Decreto 1312/2007 de 5 de octubre, por el que se establece la Acreditación Nacional para el acceso a los Cuerpos Docentes Universitarios; el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero; la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; el Decreto 281/2003, de 7 octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cádiz; el Reglamento UCA/CG19/2008, de 15 de diciembre, para los Concursos de Acceso entre Acreditados a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad de Cádiz; la legislación general de funcionarios civiles del estado; así como las demás normas de carácter general que resulten de aplicación.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitido a las presentes pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales y específicos:

2.1. Requisitos generales:

2.1.1. Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores, en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

Los extranjeros residentes en España podrán acceder en igualdad de condiciones que los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas, de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

2.1.2. Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

2.1.3. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

2.1.4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2.2. Requisitos específicos:

Podrán presentarse a los concursos de acceso quienes hayan sido acreditados o acreditadas de acuerdo con lo establecido en los artículos 12º y 13º y Disposiciones Adicionales Primera, Segunda, Tercera y Cuarta del Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los Cuerpos Docentes Universitarios.

Asimismo, podrán presentarse a los concursos de acceso quienes resultaran habilitados o habilitadas conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos. A su vez se entenderá que los habilitados y habilitadas para Catedrático o Catedrática de Escuela Universitaria lo están para Profesor o Profesora Titular de Universidad.

Igualmente, puede participar el funcionario del Cuerpo correspondiente o de un Cuerpo Docente Universitario de igual o superior categoría, en cuyo caso, es necesario que hayan transcurrido como mínimo dos años desde que haya obtenido una plaza mediante concurso de acceso en otra Universidad, de conformidad con el artículo 9º.4 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre.

2.3. En el caso de los nacionales de otros Estados, si en el proceso selectivo no resultara acreditado el conocimiento del castellano, deberán acreditar el conocimiento del mismo mediante la realización de una prueba en la que se comprobará que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita en esta lengua.

Quedan eximidos de realizar la prueba quienes estén en posesión del diploma de español como lengua extranjera (nivel superior) regulado por el Real Decreto 1137/2002 de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedidos por las Escuelas Oficiales de Idiomas. A tal efecto deberán aportar junto a la solicitud fotocopia compulsada de dicho diploma o del mencionado certificado de aptitud.

- 2.4. Los requisitos establecidos en las presentes bases deberán cumplirse dentro del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. SOLICITUDES

- 3.1. Quienes deseen tomar parte en los concursos de acceso, lo solicitarán al Rector de la Universidad de Cádiz, mediante solicitud debidamente cumplimentada, según Anexo III que se acompaña a la presente convocatoria, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Estado, y podrán presentarse en el Registro General de la Universidad de Cádiz (c/ Ancha 16 - 11001 Cádiz), así como en las Oficinas de los Registros Auxiliares de los Campus de Puerto Real (Edificio junto a F. Ciencias de la Educación), Jerez de la Frontera (Edificio de Servicios Generales), Bahía de Algeciras (Administración de Campus – E. Politécnica Superior, 1ª Planta) y Cádiz (Edificio Andrés Segovia), de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento UCA/CG01/2007, de 20 de diciembre de 2006, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la 4/1999, de 13 de enero.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de su certificación, tal y como señala el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente a la Universidad de Cádiz.

- 3.2. La acreditación de las condiciones generales exigidas por la legislación vigente para el acceso a la Función Pública se realizará por aquellos candidatos que hayan obtenido plaza, antes de su nombramiento.

- 3.3. Junto con la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad para los aspirantes que posean la nacionalidad española.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

b) Copia compulsada de las certificaciones en las que se acredite el cumplimiento de los requisitos específicos que señala la base segunda para participar en el concurso de acceso.

- 3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados.
- 3.5. El domicilio que figure en las solicitudes se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del concursante tanto los errores en la consignación del mismo como la comunicación a la Universidad de Cádiz de cualquier cambio de dicho domicilio a efectos de notificación.

4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

- 4.1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, y en un plazo máximo de quince días hábiles, el Rector dictará Resolución declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a los distintos concursos de acceso. Dicha Resolución, junto con las listas completas de admitidos y excluidos así como las causas de exclusión, se publicarán en el tablón de anuncios del Rectorado (Ancha nº 10), y en la página web del Vicerrectorado competente de la Universidad de Cádiz.

Contra dicha Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la citada Resolución para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión y omisión de las relaciones de admitidos y excluidos. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando el derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, el Rector dictará Resolución aprobando la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, que se publicará en la forma anteriormente establecida.

Contra esta Resolución se podrá interponer recurso en los términos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la 4/1999, de 13 de enero.

5. COMISIONES JUZGADORAS

Las Comisiones juzgadoras estarán formadas por los miembros que figuran el Anexo II de la convocatoria, nombrados de acuerdo con el procedimiento y condiciones establecidas en el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre y el Reglamento UCA/CG19/2008, de 15 de diciembre.

El nombramiento como miembro de una Comisión es irrenunciable, salvo cuando concurra causa justificada que impida su actuación como miembro de la misma. En este caso, la apreciación de la causa alegada corresponderá al Rector de la Universidad de Cádiz, que deberá resolver en el plazo de diez días desde la recepción de la renuncia.

En el caso de que exista algún motivo de abstención o recusación será de aplicación lo dispuesto en los artículos 28º y 29º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En los casos de abstención, recusación o de cualquier otra causa que impida la actuación de los miembros de la Comisión Titular, éstos serán sustituidos por sus respectivos Suplentes.

En el caso de que también en el miembro suplente concurriera alguno de los supuestos de abstención o recusación lo suplirá el de mayor categoría y antigüedad entre los suplentes. Si agotadas estas posibilidades no fuera posible constituir la Comisión, se procederá al nombramiento de una nueva Comisión.

La Comisión deberá constituirse en el plazo de treinta días hábiles desde el siguiente al de la publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos. Para ello, el Presidente titular de la Comisión convocará a los miembros titulares y en su caso a los suplentes para proceder al acto de constitución de la Comisión, fijando fecha y lugar de celebración. Asimismo, el Presidente de la Comisión dictará Resolución convocando a todos los candidatos admitidos para realizar el acto de presentación, con señalamiento de día, hora y lugar de celebración, que habrá de ser inmediatamente posterior al de constitución de la Comisión.

Transcurrido el plazo previsto sin que se haya constituido la Comisión, el Presidente Titular quedará sustituido a todos los efectos por el Presidente Suplente.

Ambas resoluciones habrán de ser notificadas a sus destinatarios con una antelación de diez días hábiles, respecto de la fecha del acto para el que son convocados.

Las Comisiones tomarán sus acuerdos por mayoría, por lo que la propuesta de provisión de plaza requiere, al menos, dos votos favorables.

6. PRUEBA

El procedimiento que regirá los concursos será público y deberá permitir valorar, en todo caso, el historial académico, docente e investigador del candidato, su proyecto docente e investigador, así como contrastar sus capacidades para la exposición y el debate ante la Comisión en la correspondiente materia o especialidad en sesión pública.

Los aspirantes tendrán derecho a acceder a la documentación presentada por el resto de los candidatos y los informes o valoraciones efectuadas por los miembros de la Comisión.

Acto de Presentación: será público. Los concursantes entregarán la siguiente documentación:

- a) Currículum vitae, por triplicado, en el que el concursante detallará su historial académico, docente e investigador, así como un ejemplar de las publicaciones y los documentos acreditativos de lo consignado en el mismo.
- b) Para los concursos de acceso a Profesor Titular de Universidad, Proyecto Docente e Investigador, por triplicado, que el concursante se propone desarrollar en el caso de que se le adjudique la plaza a la que concursa.

- c) Para los concursos de acceso a Catedrático de Universidad, Proyecto Investigador por triplicado, que el concursante se propone desarrollar en el caso de que se le adjudique la plaza a la que concursa.

En dicho acto la Comisión procederá a fijar y hacer público los criterios específicos para la valoración del concurso, que deberán referirse, en todo caso, al historial académico, docente e investigador del aspirante, su proyecto docente e investigador, así como permitir contrastar sus capacidades para la exposición y debate en la correspondiente materia o especialidad en sesión pública. Entre los criterios para la resolución del concurso deberán figurar, a tenor de lo dispuesto en el artículo 110 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, la calidad docente e investigadora de los candidatos, la calidad de sus trabajos y su adaptación al tipo de tareas que deban realizar. De estas circunstancias se dará publicidad para conocimiento de los candidatos.

Asimismo, se determinará, mediante sorteo, el orden de actuación de los concursantes y se fijará el lugar, fecha y hora del comienzo de la prueba.

En el mismo acto de Presentación, el Presidente de la Comisión hará público el plazo fijado por aquella para que cualquier concursante pueda examinar la documentación presentada por los restantes concursantes con anterioridad al inicio de la prueba.

Desarrollo de la prueba

La prueba de estos concursos será pública y consistirá en la exposición oral por el concursante, en un tiempo máximo de noventa minutos, de los méritos alegados en su currículum vitae y en la defensa de su proyecto docente e investigador. Seguidamente la Comisión debatirá con el concursante sobre todos aquellos aspectos que estime relevantes en relación con lo aportado o expuesto.

Finalizada la prueba, la Comisión deliberará y cada uno de sus miembros emitirá un voto con informe razonado sobre la valoración cuantificada que le merece cada uno de los concursantes, ajustándose a los criterios aprobados por la Comisión. En caso de unanimidad, dichos informes podrán sustituirse por un informe único y razonado de la Comisión.

Los resultados de evaluación de cada candidato, desglosada por cada uno de los aspectos evaluados, serán publicados en el tablón de anuncios del Rectorado.

La propuesta del candidato elegido se hará pública en el lugar donde se haya efectuado la prueba.

7. PROPUESTA DE PROVISIÓN

La Comisión propondrá al Rector, motivadamente y con carácter vinculante, una relación de todos los candidatos y candidatas por orden de preferencia para su nombramiento y sin que se pueda exceder en la propuesta el número de plazas convocadas a concurso.

En los siete días hábiles siguientes al de finalizar la actuación de la Comisión, el Secretario de la misma entregará en la Secretaría General de la Universidad el expediente administrativo del concurso, que incorpora los documentos recogidos en el punto 1 del artículo 14º del Reglamento UCA/CG19/2008.

Los documentos entregados por los concursantes permanecerán depositados durante un plazo de dos meses desde la fecha de la propuesta de la Comisión, salvo que se interponga algún recurso, en cuyo caso el depósito continuará hasta que haya resolución firme. Transcurridos seis meses adicionales sin que el interesado hubiera retirado dicha documentación, la Universidad podrá disponer su destrucción.

Contra las propuestas de las Comisiones de los concursos de acceso, los concursantes podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de dichas propuestas. Admitida a trámite la reclamación, se suspenderán los nombramientos hasta su resolución definitiva.

La reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones, conforme a lo establecido en el artículo 15 del Reglamento UCA/CG19/2008, de 15 de diciembre, para los Concursos de Acceso entre Acreditados a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad de Cádiz, que ratificará o no la propuesta reclamada, en el plazo máximo de tres meses a partir de la recepción de aquélla. El transcurso del plazo establecido sin resolver se entenderá como rechazo de la reclamación presentada.

Las resoluciones de esta Comisión serán vinculantes para el Rector. La resolución del Rector agota la vía administrativa. En caso de no ratificarse la propuesta, se retrotraerá el expediente al momento en que se produjo el vicio, debiendo la Comisión evaluadora formular una nueva propuesta.

8. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTOS

8.1. Los candidatos propuestos para la provisión de plazas deberán presentar en la Secretaría General de la Universidad, en los veinte días hábiles siguientes al de conclusión de las actuaciones de la Comisión, los siguientes documentos:

- a) Copia compulsada del DNI o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta de la española.
- b) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico ni psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.
- c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán acreditar, de conformidad con lo establecido en el Artículo 7.2 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública.
- d) Documentación acreditativa de reunir los requisitos del artículo 4 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera en activo, estarán exentos de

justificar los documentos de los apartados b) y c), debiendo presentar certificación del Ministerio y Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

- 8.2.** El nombramiento como funcionario docente de carrera será efectuado por el Rector, con posterioridad a que el candidato propuesto haya dado cumplimiento a los requisitos y plazos establecidos en el punto anterior. El nombramiento especificará la denominación de la plaza: Cuerpo y Área de Conocimiento, así como su código de plaza en la Relación de Puestos de Trabajo. Los nombramientos serán comunicados al correspondiente Registro a efectos de otorgamiento del número de Registro de Personal e inscripción en los Cuerpos respectivos, publicados en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y comunicados a la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria.

- 8.3.** En el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del nombramiento en el BOE, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su destino, momento en el que adquirirá la condición de funcionario de carrera del cuerpo docente que corresponda, con los derechos y deberes que le son propios.

- 8.4.** La plaza obtenida tras el concurso de acceso deberá desempeñarse durante dos años, al menos, antes de poder participar en un nuevo concurso para obtener una plaza en otra Universidad.

ANEXO I

1. CATEDRÁTICOS DE UNIVERSIDAD

1. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: **“DERECHO MERCANTIL” (DF4020)**. Rama de conocimiento: Ciencias Sociales y Jurídicas. Departamento al que está adscrita: Derecho Mercantil. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de Derecho Mercantil.
2. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: **“ESTUDIOS ÁRABES E ISLÁMICOS” (DF4021)**. Rama de conocimiento: Artes y Humanidades. Departamento al que está adscrita: Filología. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Estudios Bereberes (amaziges). Líneas de investigación preferente: Lingüística y Sociolingüística Bereber.
3. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: **“HISTORIA MODERNA” (DF4022)**. Rama de conocimiento: Artes y Humanidades. Departamento al que está adscrita: Historia Moderna, Contemporánea, de América y del Arte. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia e investigación en Historia Moderna Universal y de España.
4. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: **“INGENIERÍA QUÍMICA” (DF4023)**. Rama de conocimiento: Ingeniería y Arquitectura. Departamento al que está adscrita: Ingeniería Química y Tecnología de Alimentos. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de Ingeniería Química.

2. PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

5. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: **“FILOLOGÍA INGLESA” (DF4024)**. Rama de conocimiento: Artes y Humanidades. Departamento al que está adscrita: Filología Francesa e Inglesa. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en asignaturas de Literatura Inglesa y Norteamericana: “Teatro Inglés y Norteamericano” y “Poesía Inglesa y Norteamericana”. Líneas de investigación preferente: Teatro Norteamericano.
6. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: **“GEODINÁMICA EXTERNA” (DF4025)**. Rama de conocimiento: Ciencias. Departamento al que está adscrita: Ciencias de la Tierra. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas del área de Geodinámica Externa. Líneas de investigación preferente: Geomorfología Litoral y riesgos naturales costeros.

7. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: **“LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS” (DF4018)**. Rama de conocimiento: Ingeniería y Arquitectura. Departamento al que está adscrita: Lenguajes y Sistemas Informáticos. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Ingeniería de Sistemas de Información y otras asignaturas adscritas al área de Lenguajes y Sistemas Informáticos y Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial. Líneas de investigación preferente: Utilización de Técnicas de Orientación a Aspectos y Desarrollo dirigido por Modelos para el Desarrollo de Servicios Web y su Adaptación a los Dispositivos Móviles. Procesamiento de Eventos Complejos en SOA para la Detección de Información Relevantes y la Adaptación de los Servicios Web al Contexto.

8. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: **“LINGÜÍSTICA GENERAL” (DF4026)**. Rama de conocimiento: Artes y Humanidades. Departamento al que está adscrita: Filología. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Lingüística del texto.

ANEXO II

COMISIONES JUZGADORAS

1. CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE “ESTUDIOS ÁRABES E ISLÁMICOS” (DF4021)

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Prof. Dr. D. José M^a. García Martín, CU, Universidad de Cádiz
Secretario: Prof. Dr. D. José Francisco Ramos Muñoz, CU, Universidad de Cádiz
Vocal: Prof^a. Dra. D^a. M^a. del Dulce Nombre Arcas Campoy, CU, Universidad de La Laguna

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Prof. Dr. D. Javier García Castaño, CU, Universidad de Granada
Secretaria: Prof^a. Dra. D^a. Virtudes Atero Burgos, CU, Universidad de Cádiz
Vocal: Prof. Dr. D. Juan Pedro Monferrer Sala, CU, Universidad de Córdoba

2. CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE “HISTORIA MODERNA” (DF4022)

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Prof. Dr. D. Manuel Bustos Rodríguez, CU, Universidad de Cádiz
Secretaria: Prof^a. Dra. D^a. M^a. José de la Pascua Sánchez, CU, Universidad de Cádiz
Vocal: Prof. Dr. D. Juan José Iglesias Rodríguez, CU, Universidad de Sevilla

COMISIÓN SUPLENTE

Presidenta: Prof. Dr. D. Francisco Vázquez García, CU, Universidad de Cádiz
Secretario: Prof. Dr. D. Francisco José Aranda Pérez, CU, Universidad de Castilla La Mancha
Vocal: Prof^a. Dra. D^a. Inmaculada Arias de Saavedra Alias, CU, Universidad de Granada

3. CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE “INGENIERÍA QUÍMICA” (DF4023)

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Prof. Dr. D. Domingo Cantero Moreno, CU, Universidad de Cádiz
Secretaria: Prof.^a. Dra. D.^a. M.^a. Luisa Blázquez Izquierdo, CU, Universidad Complutense
Vocal: Prof. Dr. D. Javier Lafuente Sancho, CU, Universidad Autónoma de Barcelona

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Prof. Dr. D. Manuel Galán Vallejo, CU, Universidad de Cádiz
Secretaria: Prof.^a. Dra. D. Felisa González González, CU, Universidad Complutense
Vocal: Prof. Dr. D. Christian Kennes, CU, Universidad de La Coruña

4. PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE “FILOLOGÍA INGLESA” (DF4024)

COMISIÓN TITULAR

Presidenta: Prof.^a. Dra. D.^a. Bárbara Ozieblo Rajkowska, CU, Universidad de Málaga
Secretario: Prof. Dr. D. Ramón Espejo Romero, TU, Universidad de Sevilla
Vocal: Prof.^a. Dra. D.^a. M.^a. del Rosario García-Doncel Hernández, TU, Universidad de Cádiz

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Prof. Dr. D. Félix Martín Gutiérrez, CU, Universidad Complutense
Secretaria: Prof.^a. Dra. D.^a. Mar Gallego Durán, TU, Universidad de Huelva
Vocal: Prof.^a. Dra. D.^a. Asunción Aragón Varo, TU, Universidad de Cádiz

**5. PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE “GEODINÁMICA EXTERNA”
(DF4025)**

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Prof. Dr. D. Antonio Cendrero Uceda, CU, Universidad de Cantabria
Secretario: Prof. Dr. D. Javier Gracia Prieto, TU, Universidad de Cádiz
Vocal: Prof^a. Dra. D^a. Montserrat Jiménez Sánchez, TU, Universidad de Oviedo

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Prof. Dr. D. Lluís Pallí Buxo, CU, Universidad de Girona
Secretario: Prof. Dr. D. Antonio Rodríguez Ramírez, TU, Universidad de Huelva
Vocal: Prof^a. Dra. D^a. M^a. Guillermina Garzón Heydt, TU, Universidad Complutense

**6. PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE “LENGUAJES Y SISTEMAS
INFORMÁTICOS” (DF4018)**

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Prof. Dr. D. Juan Hernández Núñez, CU, Universidad de Extremadura
Secretario: Prof. Dr. D. Juan Manuel Dodero Beardo, TU, Universidad de Cádiz
Vocal: Prof^a. Dra. D^a. Esperanza Marcos Martínez, CU, Universidad Rey Juan Carlos

COMISIÓN SUPLENTE

Presidenta: Prof^a. Dra. D^a. Coral Calero Muñoz, CU, Universidad de Castilla La Mancha
Secretario: Prof. Dr. D. Joaquín Pizarro Junquera, TU, Universidad de Cádiz
Vocal: Prof. Dr. D. Fernando Sánchez Figueroa, TU, Universidad de Extremadura

**7. PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE “LINGÜÍSTICA GENERAL”
(DF4026)**

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Prof. Dr. D. Ángel López García, CU, Universidad de Valencia
Secretaria: Prof^a. Dra. D^a. M^a. Tadea Díaz Hormigo, TU, Universidad de Cádiz
Vocal: Prof. Dr. D. Miguel Casas Gómez, CU, Universidad de Cádiz

COMISIÓN SUPLENTE

Presidenta: Prof^a. Dra. D^a. Milagros Fernández Pérez, CU, Universidad de Santiago de Compostela
Secretario: Prof. Dr. D. Luis Escoriza Morera, TU, Universidad de Cádiz
Vocal: Prof. Dr. D. Jacinto Espinosa García, TU, Universidad de Cádiz

ANEXO III

Sr. Rector Magfco.:

Convocada a Concurso de acceso plaza de Profesorado de los Cuerpos Docentes de esa Universidad, solicito ser admitido/a como aspirante para su provisión.

I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO DE ACCESO			
Cuerpo Docente de			
Área de conocimiento:			
Actividades docentes e investigadoras a realizar:			
Fecha de Resolución de convocatoria:		(B.O.E.)	
Nº Plaza:			
Minusvalía	En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma		
II. DATOS PERSONALES			
Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	
Fecha Nacimiento	Lugar Nacimiento	Provincia Nacimiento	N.I.F.
Domicilio		Teléfono fijo y/o móvil	
Municipio	Código Postal	Provincia	
Caso de ser Funcionario Público de Carrera			
Denominación del Cuerpo o Plaza	Organismo	Fecha de ingreso	Nº Reg. Personal
Situación	Activo		
	Excedente	Voluntario	Especial
			Otras.....

III. DATOS ACADÉMICOS

Títulos	Fecha de obtención

Docencia Previa

--

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:

--

EL/LA ABAJO FIRMANTE D./D.^a

S O L I C I T A

ser admitido/a al Concurso de acceso a la plaza de en el área de Conocimiento de
 N° Plaza.....comprometiéndose, caso de superarlo, a formular juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

D E C L A R A

que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida y todas las necesarias para el acceso a la Función Pública, así como que conoce y acepta los Estatutos de la Universidad de Cádiz.

En a de de

Firmado:

SR. RECTOR MAGFCO. DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de enero de 2012, por el que se aprueba la memoria del Máster Universitario en Abogacía, presentada por la Facultad de Derecho.

A propuesta del Vicerrectorado de Docencia y Formación, con el visto bueno del Consejo de Dirección, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 26 de enero de 2012, en el punto 4.º del Orden del Día, aprobó por mayoría (33 votos a favor, 2 votos en contra y 5 abstenciones) la memoria del Máster Universitario en Abogacía, presentada por la Facultad de Derecho.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de enero de 2012, por el que se aprueba la memoria del Máster Universitario en Dirección de los Recursos Humanos, presentada por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.

A propuesta del Vicerrectorado de Docencia y Formación, con el visto bueno del Consejo de Dirección, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 26 de enero de 2012, en el punto 5.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento la memoria del Máster Universitario en Dirección de los Recursos Humanos, presentada por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de enero de 2012, por el que se aprueba la memoria del Máster Universitario en Contabilidad y Auditoría, presentada por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.

A propuesta del Vicerrectorado de Docencia y Formación, con el visto bueno del Consejo de Dirección, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 26 de enero de 2012, en el punto 6.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento la memoria del Máster Universitario en Contabilidad y Auditoría, presentada por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de enero de 2012, por el que se aprueba la modificación del Manual Docentia-UCA.

A propuesta del Vicerrectorado de Prospectiva, Calidad y Comunicación, con el visto bueno del Consejo de Dirección, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 26 de enero de 2012, en el punto 8.º del Orden del Día, aprobó por mayoría (24 votos a favor, 0 votos en contra y 10 abstenciones) la modificación del Manual Docentia-UCA, y que se publica en el **Suplemento al núm. 142 del BOUCA**.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de enero de 2012, por el que se aprueba actuar sobre la única parcela que ocupa el Colegio Mayor Beato Diego José de Cádiz como un conjunto, al tratarse de un único solar, sin construir muro de contención.

A propuesta de la Dirección General de Infraestructuras y Tecnologías de la Información, a la vista de cuestión planteada por los arquitectos redactores del proyecto de reforma de la obra del Colegio Mayor Beato Diego José de Cádiz, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 26 de enero de 2012, en el punto 9.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento actuar sobre la única

parcela que ocupa el Colegio Mayor Beato Diego José de Cádiz como un conjunto, al tratarse de un único solar, sin construir muro de contención.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de enero de 2012, por el que se aprueba incluir una puerta de acceso a los garajes, desde el exterior del edificio del Colegio Mayor Beato Diego José de Cádiz.

A propuesta de la Dirección General de Infraestructuras y Tecnologías de la Información, a la vista de cuestión planteada por los arquitectos redactores del proyecto de reforma de la obra del Colegio Mayor Beato Diego José de Cádiz, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 26 de enero de 2012, en el punto 9.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento incluir una puerta de acceso a los garajes, desde el exterior del edificio del Colegio Mayor Beato Diego José de Cádiz.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de enero de 2012, por el que se aprueba el Reglamento UCA/CG01/2012, de Régimen Interno de la Facultad de Ciencias del Trabajo.

A propuesta de Secretaría General, a petición de la Facultad de Ciencias del Trabajo, con el visto bueno del Consejo de Dirección, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 26 de enero de 2012, en el punto 10.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento el siguiente Reglamento UCA/CG01/2012, de Régimen Interno de la Facultad de Ciencias del Trabajo:

REGLAMENTO UCA/CG01/2012, DE 26 DE ENERO, DE RÉGIMEN INTERNO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DEL TRABAJO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ (Aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de enero de 2012)

Índice

TÍTULO I. ÓRGANOS DIRECTIVOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DEL TRABAJO.	3
CAPÍTULO I. NORMAS GENERALES.....	3
Artículo 1. Órganos de gobierno y administración de la Facultad.....	3
Artículo 2. Coordinación con los Departamentos, los Institutos Universitarios de Investigación y otros servicios de la Universidad.....	3
Artículo 3. Recursos económicos de la Facultad de Ciencias del Trabajo.....	3
CAPÍTULO II. EL DECANO	3
Artículo 4. Definición.....	3
Artículo 5. Incompatibilidades, complemento retributivo y protocolo.....	4
Artículo 6. Cese.....	4
Artículo 7. Suplencia.....	4
Artículo 8. Competencias.....	4
Artículo 9. Delegación de funciones.....	4
Artículo 10. Resoluciones del Decano.....	5
Artículo 11. Consejo de Dirección.....	5
CAPÍTULO III. VICEDECANOS, COORDINADORES DE TÍTULOS Y DIRECTORES DE SEDE.....	5
Artículo 12. Designación y nombramiento.....	5
Artículo 13. Incompatibilidades, complemento retributivo, nombramiento, sustitución y cese de los Vicedecanos, Coordinadores de títulos de grado y Directores de sede.....	5
Artículo 14. Coordinación de materias específicas.....	6
CAPÍTULO IV. EL SECRETARIO.....	6
Artículo 15. Designación y nombramiento.....	6
Artículo 16. Incompatibilidades, complemento retributivo, sustitución y cese del Secretario..	6
Artículo 17. Formalización de su nombramiento y cese.....	6
Artículo 18. Funciones.....	7
TÍTULO II. LA JUNTA DE FACULTAD	7
CAPÍTULO I. NATURALEZA, COMPOSICIÓN Y FUNCIONES.....	7
Artículo 19. Naturaleza.....	7
Artículo 20. Duración, composición y elección de sus miembros.....	7
Artículo 21. Funciones.....	7
Artículo 22. Funciones del Presidente de la Junta de Facultad.....	8
Artículo 23. Reuniones de la Junta de Facultad	8
CAPÍTULO II. ESTATUTO DE SUS MIEMBROS.....	8

Artículo 24. Pérdida de la condición de miembro.....	8
Artículo 25. Derechos.....	9
Artículo 26. Deberes.....	10
CAPITULO III. CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO.....	10
Artículo 27. Funcionamiento.....	10
Artículo 28. Constitución de la Junta del Centro.....	10
Artículo 29. Desarrollo de las sesiones.....	10
Artículo 30. Sesiones.....	10
Artículo 31. Convocatoria.....	10
Artículo 32. Orden del día.....	11
Artículo 33. Válida Constitución.....	11
Artículo 34. Delegación.....	11
Artículo 35. Adopción de acuerdos y recursos.....	11
Artículo 36. Actas.....	11
TÍTULO III. LA JUNTA ELECTORAL DE CENTRO.....	11
Artículo 37. Junta Electoral.....	11
Artículo 38. Convocatoria.....	11
Artículo 39. Competencias.....	12
TÍTULO IV. COMISIONES	12
Artículo 40. Régimen y tipología.....	12
Artículo 41. Elección de sus miembros.....	13
Disposición Transitoria Primera. Representatividad en la Junta de Facultad	13
Disposición Transitoria Segunda. Comisiones a extinguir	13
Disposición Final Primera.....	13
Disposición Final Segunda. Entrada en vigor.....	13

TITULO I. ÓRGANOS DIRECTIVOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DEL TRABAJO

CAPÍTULO I. NORMAS GENERALES

Artículo 1. Órganos de gobierno y administración de la Facultad

1. De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz, el órgano de gobierno superior de la Facultad de Ciencias del Trabajo es el Decano y los órganos de gobierno directivo, los Vicedecanos y el Secretario del centro, así como los coordinadores de los títulos de grado dependientes del centro y los directores de las sedes de la Facultad en Jerez y Algeciras.
2. La actuación del Decano, los Vicedecanos, el Secretario, los coordinadores de grado y los directores de sede se adecuará a lo dispuesto en los Estatutos de la Universidad de Cádiz, en el Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz y demás normativa que resulte aplicable.
3. El órgano colegiado de gobierno de la Facultad de Ciencias del Trabajo es la Junta de Facultad, que se regirá por lo dispuesto en los Estatutos de la Universidad de Cádiz, el Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz y el presente Reglamento.

Artículo 2. Coordinación con los Departamentos, los Institutos Universitarios de Investigación y otros servicios de la Universidad

El Decanato de la Facultad impulsará los mecanismos de coordinación adecuados para la consecución de sus objetivos con los Directores de los Departamentos con docencia en las titulaciones del Centro, con los Directores de los Institutos Universitarios de Investigación con sede en el Centro o en los que haya presencia del personal docente e investigador adscrito al Centro, así como con los responsables de los servicios universitarios que desarrollen su actividad en el Centro.

Artículo 3. Recursos económicos de la Facultad de Ciencias del Trabajo

Son recursos económicos del Centro:

- a) Las dotaciones presupuestarias que le correspondan según los criterios de asignación de las mismas establecidos en el presupuesto de la Universidad de Cádiz.
- b) Cuantos recursos obtenga de conformidad con lo previsto en la legislación universitaria vigente.

CAPÍTULO II. EL DECANO

Artículo 4. Definición

1. El Decano de la Facultad ostenta la representación del centro y ejerce las funciones de dirección y gestión de éste. Su elección se realizará, de conformidad con lo dispuesto en los Estatutos y en el Reglamento Electoral General de la Universidad de Cádiz, por sufragio universal, de entre el profesorado con vinculación permanente a la Universidad adscrito al mismo y mediante el sistema

de voto ponderado por sectores de la Comunidad universitaria, en función de los siguientes porcentajes: 58 por ciento para los profesores con vinculación permanente a la Universidad, 6 por ciento para el personal docente e investigador sin vinculación permanente a la Universidad, 28 por ciento para los estudiantes y 8 por ciento para el personal de administración y servicios.

2. El Decano serán nombrado por el Rector, una vez sean proclamados por el órgano competente. Dicho nombramiento será publicado en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz.

3. El mandato del Decano tendrá una duración de cuatro años.

Artículo 5. Incompatibilidades, complemento retributivo y protocolo

1. El Decano de la Facultad, al que será de aplicación el régimen general de incompatibilidades que se derive de la legislación aplicable, compatibilizará las funciones propias del cargo con sus demás obligaciones y cometidos, reconociéndose su actividad universitaria en los términos que, de acuerdo con los Estatutos, establezca el Consejo de Gobierno.

2. El Decano percibirá el complemento que se les asigne en los presupuestos de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con la normativa que sea aplicable.

3. El Decano presidirá los actos académicos de la Facultad, con la salvedad de las precedencias legales a favor de Su Majestad el Rey, el Presidente del Gobierno, el Presidente de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Rector o quien actúe en su representación de acuerdo con las normas de protocolo de la Universidad.

Artículo 6. Cese

1. El Decano de la Facultad cesará en sus funciones en los supuestos establecidos en los Estatutos de la Universidad de Cádiz. Podrá asimismo ser cesado a petición propia, debiendo aplicarse las reglas establecidas en el artículo siguiente en los supuestos de renuncia o dimisión irrevocable.

2. El Decano de la Facultad podrá ser removido por la Junta de Facultad, en los términos establecidos en los Estatutos de la Universidad de Cádiz, mediante voto de censura motivado, a solicitud de un tercio de sus miembros, en sesión extraordinaria convocada con ese único punto del orden del día en los veinte días posteriores a su presentación. Para que la moción prospere, deberá ser aprobada por una mayoría de dos tercios del total de miembros de la Junta. Si la propuesta no prospera, ninguno de sus firmantes podrá suscribir otra hasta transcurrido un año.

3. En todo caso, el cese o remoción del Decano de la Facultad tendrá lugar mediante Resolución del Rector y se publicará en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz.

Artículo 7. Suplencia

1. En caso de ausencia, incapacidad o vacante, el Decano será sustituido por el Vicedecano que aquél designe.

2. De no haberse designado, corresponderá al Vicedecano de mayor categoría académica, antigüedad en la Universidad de Cádiz y edad, por ese orden.

3. El suplente del Decano, en los casos previstos en este artículo, solamente podrá ejercer las atribuciones que sean necesarias para el despacho ordinario de los asuntos.

Artículo 8. Competencias

Corresponden al Decano las competencias recogidas en los Estatutos de la Universidad de Cádiz y demás normativa de aplicación.

Artículo 9. Delegación de funciones

1. El Decano podrá delegar determinadas funciones propias de su cargo en alguno de sus Vicedecanos o Directores de sede o en el Secretario de la Facultad.

2. La delegación deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz.

Artículo 10. Resoluciones del Decano

1. Las disposiciones administrativas de carácter general y los actos y resoluciones administrativas de carácter particular que en el ejercicio de sus competencias dicte el Decano revestirán la forma de Resoluciones.
2. Las resoluciones del Decano son susceptibles de recurso de alzada ante el Rector, de conformidad con lo establecido en el artículo 206.2 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz.

Artículo 11. Consejo de Dirección.

1. El Decano estará asistido por Consejo de Dirección en el ejercicio de sus competencias.
2. El Consejo de Dirección estará presidido por el Decano, quien lo convocará y fijará el orden del día.
3. El Consejo de Dirección estará compuesto por los Vicedecanos, los directores de sede, los coordinadores de título, el Secretario del Centro y el administrador del centro.
4. Los miembros del Consejo de Dirección asumirán solidariamente la responsabilidad política de sus decisiones y deberán guardar sigilo sobre las deliberaciones del órgano.
5. El Consejo de Dirección no estará obligado a levantar acta de sus sesiones, salvo que adopte decisiones en asuntos de gestión universitaria.
6. En todo lo no previsto en este Reglamento, le será de aplicación lo establecido en el Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz.

CAPÍTULO III. VICEDECANOS, COORDINADORES DE TÍTULOS Y DIRECTORES DE SEDE

Artículo 12. Designación y nombramiento

1. Para el mejor desempeño de sus funciones, el Decano contará con el auxilio de los Vicedecanos, Coordinadores de Título y Directores de Sede, que serán designados de entre el personal docente e investigador adscrito al Centro, a excepción del Vicedecano de Alumnos, si lo hubiere, que podrá ser designado de entre cualquiera de los miembros del Centro.
2. El nombramiento de los Vicedecanos, coordinadores de título y Directores de sede se realizará por el Rector y se publicará en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz.
3. El número máximo de Vicedecanos vendrá determinado por el Consejo de Gobierno conforme a las necesidades de organización de la Facultad.

Artículo 13. Incompatibilidades, complemento retributivo, nombramiento, sustitución y cese de los Vicedecanos, Coordinadores de títulos de grado y Directores de sede

1. Los Vicedecanos, Coordinadores y Directores de sede tendrán el mismo régimen de incompatibilidad establecido para el Decano de Facultad en la presente normativa.
2. Compatibilizarán sus funciones con sus demás obligaciones y cometidos, reconociéndose su actividad universitaria en los términos que, de acuerdo con los Estatutos, establezca el Consejo de Gobierno.
3. Los Vicedecanos, Coordinadores de título y Directores de sede percibirán el complemento que se les asigne en los presupuestos de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con la normativa que sea aplicable.
4. En caso de ausencia, incapacidad o vacante, el Vicedecano, Coordinador de título o Director de sede será sustituido por aquel que designe el Decano.
5. Los Vicedecanos, Coordinadores de título y Directores de sede cesarán en su cargo:

- a) Por decisión del Decano o Director.
 - b) A petición propia. En el supuesto de que el cese tenga lugar por renuncia o dimisión irrevocable se procederá a su sustitución temporal mediante las reglas de suplencia establecidas en el apartado anterior.
 - c) Por incapacidad o ausencia superior a cuatro meses consecutivos.
6. Los nombramientos y ceses se harán mediante Resolución del Rector, dictada a propuesta del Decano y se publicarán en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz.

Artículo 14. Coordinación de materias específicas

En función de las necesidades organizativas de la Facultad y dentro de la normativa aplicable en cada momento, el Decano podrá nombrar coordinadores de materias específicas, tales como la Movilidad, la Orientación y Apoyo al estudiante, la Política Idiomática, las Prácticas, el Trabajo Fin de Grado y cuantas se estime necesario para el adecuado desarrollo de los títulos dependientes de la Facultad.

Dichos coordinadores tendrán el reconocimiento académico que se prevea en cada momento en la normativa universitaria.

CAPÍTULO IV. EL SECRETARIO

Artículo 15. Designación y nombramiento.

1. A propuesta del Decano, el Rector nombrará al Secretario de Facultad entre el personal adscrito al Centro.
2. En materia electoral, el Secretario de la Facultad dependerá orgánicamente del Secretario General de la Universidad de Cádiz y será responsable de la publicación de los censos en las elecciones que hayan de celebrarse en sus respectivos ámbitos.
3. El nombramiento del Secretario se publicará en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz.

Artículo 16. Incompatibilidades, complemento retributivo, sustitución y cese del Secretario.

1. El Secretario del Centro tendrá el mismo régimen de incompatibilidad establecido para el Decano de la Facultad en la presente normativa.
2. Compatibilizará sus funciones con sus demás obligaciones y cometidos, reconociéndose su actividad universitaria en los términos que, de acuerdo con los Estatutos, establezca el Consejo de Gobierno.
3. El Secretario del Centro percibirá el complemento que se le asigne en los presupuestos de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con la normativa que sea aplicable.
4. En caso de ausencia, incapacidad o vacante, el Secretario será sustituido por quien designe el Decano.
5. El Secretario cesará en su cargo:
 - a) Por decisión del Decano.
 - b) A petición propia. En el supuesto de que el cese tenga lugar por renuncia o dimisión irrevocable se procederá a su sustitución temporal mediante las reglas de suplencia establecidas en el apartado anterior.
 - c) Por incapacidad o ausencia superior a cuatro meses consecutivos.

Artículo 17. Formalización de su nombramiento y cese

El nombramiento y cese del Secretario del Centro se hará mediante Resolución del Rector, dictada a propuesta del Decano y se publicarán en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz.

Artículo 18. Funciones

1. Son funciones del Secretario:

- a) Dar fe de los actos y acuerdos de la Junta de Centro.
 - b) Asistir y asesorar a los órganos del Centro y velar por el cumplimiento de sus disposiciones, resoluciones y acuerdos, garantizando su publicidad cuando corresponda.
 - c) Redactar y custodiar las actas de los órganos colegiados a los que preste asistencia.
 - d) Dirigir el Registro del Centro, custodiar el archivo y expedir las certificaciones que corresponda.
 - e) Organizar y garantizar la observancia del protocolo en los actos del Centro, de acuerdo con las directrices emanadas de la Secretaría General de la Universidad de Cádiz.
 - f) Cualquier otra competencia que le sea delegada por otro órgano o conferida por la normativa aplicable.
2. Los actos y resoluciones administrativas de carácter particular que en el ejercicio de sus competencias dicte el Secretario del Centro, revestirán la forma de Resoluciones del Secretario de Facultad.

TÍTULO II. LA JUNTA DE FACULTAD

CAPÍTULO I. NATURALEZA, COMPOSICIÓN Y FUNCIONES

Artículo 19. Naturaleza.

La Junta de Facultad es el órgano colegiado de gobierno y representación del Centro.

Artículo 20. Duración, composición y elección de sus miembros.

1. La duración del mandato de la Junta de Facultad será de cuatro años, salvo para el sector de los estudiantes, que será de dos años
2. La Junta de Facultad estará compuesta de la siguiente forma:
 - a) Miembros natos: El Decano, que presidirá sus reuniones y podrá ser sustituido por un Vicedecano, los Vicedecanos, los Directores de Sede, el Secretario de la Facultad, los Directores de los Departamentos o Secciones Departamentales adscritas al Centro, el estudiante Delegado de la Facultad y el Administrador del Campus.
 - b) 19 miembros electos en representación de los diferentes sectores de la Comunidad universitaria conforme a los siguientes porcentajes: 58% de profesores con vinculación permanente a la Universidad, 11 miembros; 6% del personal docente e investigador sin vinculación permanente a la universidad, 1 miembro; 28% de estudiantes, 5 miembros; 8% del personal de administración y servicios, 2 miembros.
 - c) Los Coordinadores de Titulación tendrán la consideración de invitados permanentes, con voz y sin voto.
3. Para poder ser candidato a miembro de la Junta de Facultad, se deberá estar adscrito al Centro y estar incluido en el censo electoral que se publique en dicho Centro.
4. El nombramiento como miembro de la Junta de Facultad corresponde al Decano.

Artículo 21. Funciones.

Corresponden a la Junta de Facultad las siguientes funciones:

- 1.Elaborar las líneas generales de la política académica del Centro.
- 2.Proponer su Reglamento de Régimen Interno y someterlo a la aprobación del Consejo de Gobierno.
- 3.Aprobar los proyectos de planes de estudios de las titulaciones asignadas a la Facultad.
- 4.Proponer la asignación e implantación de nuevas titulaciones oficiales.
- 5.Aprobar directrices de actuación y establecer criterios básicos de organización y coordinación de las actividades docentes.
- 6.Informar la creación, modificación o supresión de Departamentos y la adscripción de Centros que impartan las titulaciones asignadas a la Facultad.
- 7.Establecer su plan de ordenación académica, así como su evaluación y el control de su cumplimiento.
- 8.Mediar en los conflictos surgidos entre los Departamentos con docencia en el Centro, que a su consideración someta el Decano.
- 9.Ser informada de la liquidación del presupuesto del Centro.
- 10.Proponer el nombramiento de Doctores honoris causa, así como la concesión de honores y distinciones de la Universidad de Cádiz, procurando que el reconocimiento recaiga de forma equilibrada en mujeres y hombres, de acuerdo con las previsiones del I PIMHUCA.
- 11.Fomentar la comunicación del Centro con el resto de la Comunidad universitaria.
- 12.Autorizar o, en su caso, denegar motivadamente los actos de carácter general que hayan de celebrarse en el recinto o recintos del Centro.
- 13.Aprobar los informes de la Comisión que, en su caso, se haya creado en aplicación del artículo 158.2 de los Estatutos de la UCA, así como proponer a tal efecto las medidas oportunas a los órganos de gobierno que correspondan.
- 14.Cuantas otras se les reconozca en los Estatutos de la UCA, les encomienden el Rector, el Claustro, el Consejo de Gobierno y el Decano.

Artículo 22. Funciones del Presidente de la Junta de Facultad

En su condición de Presidente de la Junta de Facultad, corresponde al Decano:

- a)Convocar y presidir las Juntas de Centro así como ejecutar y velar por el cumplimiento de sus acuerdos.
- b)Proponer anualmente a la Junta de Centro, previa propuesta de los Departamentos, elevada en el ámbito de sus competencias, el plan de ordenación académica y velar por su cumplimiento en el marco de la normativa vigente.
- c)Dar cuenta a la Junta del Centro sobre el estado de ejecución del presupuesto.
- d)Visar los acuerdos aprobados por la Junta de Centro, ordenando en su caso, su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz.
- e)El ejercicio de cualesquiera otras atribuciones, facultades o funciones que el ordenamiento jurídico le atribuya.

Artículo 23. Reuniones de la Junta de Facultad

La Junta de Facultad deberá celebrarse, al menos, una vez a lo largo del curso académico correspondiente en cada una de las sedes de la Facultad de Ciencias del Trabajo.

CAPÍTULO II. ESTATUTO DE SUS MIEMBROS

Artículo 24. Pérdida de la condición de miembro.

1. La condición de miembro de Junta de Facultad se pierde:

- a)Por renuncia voluntaria formalizada por escrito, mediante cualquiera de los medios de comunicación admitidos en la normativa aplicable, ante el Presidente de la Junta de Centro.

- b) Por cese en el grupo por el que es miembro de la Junta de Centro.
 - c) En el caso de miembros natos, por cese o dimisión del cargo.
 - d) En el caso del Decano, si prospera la moción de censura prevista en este Reglamento.
 - e) Por inasistencia no justificada al menos a tres sesiones seguidas, o a cinco alternas, de la Junta de Facultad.
 - f) Por decisión judicial firme que anule la elección o proclamación del miembro de Junta de Facultad, o lo inhabilite para su ejercicio.
2. Las vacantes que se produzcan serán cubiertas según lo dispuesto en los Estatutos de la Universidad de Cádiz y el Reglamento Electoral General.
3. La inasistencia deberá ser justificada adecuadamente. Son causas justificadas de inasistencia:
- a) Enfermedad o accidente.
 - b) Muerte o enfermedad grave de un familiar hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad.
 - c) Disfrutar de permiso o licencia por estudios, asistencia a congresos o estancias fuera de la Universidad de Cádiz.
 - d) Participar activamente en actos científicos (ponencias en congresos, simposios, reuniones, cursos de postgrado, etc.) que tengan lugar en el seno de esta Universidad.
 - e) Tener docencia reglada ese día o examen preestablecido oficialmente.
 - f) Estar en situación de Comisión de Servicios o permiso.
 - g) En el caso del alumnado, imposibilidad de asistir por motivos laborales.
4. Los miembros de la Junta que no asistan a una sesión deberán comunicar al Secretario del Centro, en el plazo máximo de siete días contados a partir del día siguiente al de celebración de la sesión, las causas que hayan justificado la inasistencia.
5. El procedimiento para la declaración de la pérdida de la condición de miembro de la Junta de Facultad se sustanciará siguiendo los siguientes trámites:
- a) El Secretario comunicará al Decano, a medida que se produzcan, los supuestos de inasistencias consecutivas o alternas que no se hayan justificado adecuadamente.
 - b) El Decano nombrará a un miembro de la Junta del mismo grupo para que instruya el procedimiento y comunicará al interesado la apertura del mismo así como la de un plazo de diez días para que presente las alegaciones que estime oportunas, entre otras, las causas que puedan haber justificado las inasistencias, debiendo aportar la documentación que acredite la justificación así como toda aquella que considere de interés.
 - c) El instructor, a la vista de las alegaciones y documentación aportadas, apreciará la existencia de causa justificada o la inexistencia de la misma, pudiendo ordenar la práctica de cuantas diligencias sean adecuadas para la determinación y comprobación de los hechos.
 - d) En el plazo máximo de quince días, el instructor formulará una propuesta de resolución que deberá ser motivada en todo caso y de la que dará traslado al interesado para que este, en el plazo de diez días, alegue cuanto considere conveniente.
 - e) Presentadas las alegaciones o transcurrido el plazo sin que se hayan presentado, el instructor elevará al Decano la propuesta de resolución y las alegaciones presentadas, en su caso.
 - f) En el plazo de diez días, el Decano dictará la Resolución que corresponda, que deberá ser motivada y podrá tener distinta valoración a la contenida en la propuesta de resolución, si bien los hechos a valorar no podrán ser distintos a los que sirvieron de base a la propuesta de resolución.

Artículo 25. Derechos

Los miembros de la Junta de Facultad tienen, además de los previstos en el Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz, los siguientes derechos:

- a) Asistir a las sesiones de la Junta y de las Comisiones de las que formen parte, así como a expresar su opinión y emitir su voto, de conformidad con lo dispuesto en el presente Reglamento y demás normativa aplicable.

b) Ejercer el derecho de sufragio activo y pasivo para la elección de las distintas comisiones de la Junta y demás órganos o instituciones del Centro, de acuerdo con lo previsto en el presente Reglamento y demás normativa aplicable.

c) Solicitar y recibir la información y documentación necesarias para el desarrollo de sus funciones en el seno de la Junta de Facultad. El Secretario del Centro tiene la obligación de proporcionarlas directamente salvo en aquellos supuestos excepcionales en que se estimen como de difícil difusión, asegurándose, en todo caso, el acceso a la información o documentación correspondiente.

Artículo 26. Deberes

Los miembros de las Juntas de Facultad tienen, además de los previstos en el Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz, los siguientes deberes:

a) Asistir a las sesiones de la Junta, así como a la de aquellas comisiones de las que formen parte.

b) Observar y respetar las normas de orden y disciplina que se establecen en el presente Reglamento y demás normativa aplicable.

CAPITULO III. CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Artículo 27. Funcionamiento

El funcionamiento de las Juntas de Centro, así como de sus Comisiones delegadas, se ajustará a lo dispuesto en el Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz.

Artículo 28. Constitución de la Junta del Centro

Tras la elección y nombramiento de los miembros de la Junta de Facultad, el Decano convocará una sesión extraordinaria que para ser válida deberá contar con un quórum de mayoría absoluta, cuyo único punto del orden del día será la constitución de la Junta de Centro.

Artículo 29. Desarrollo de las sesiones

El Decano, que ostenta la representación de la Junta de Facultad, convoca, abre, cierra y preside sus sesiones, en las que establecerá y mantendrá el orden de los debates, asistido del Secretario del Centro.

Artículo 30. Sesiones

1. Las sesiones de la Junta de Facultad deberán ser convocadas por el Decano, y podrán ser ordinarias y extraordinarias.

2. Como mínimo, se convocará una sesión ordinaria cada trimestre del curso académico. Las extraordinarias y las que estén justificadas por razones de urgencia podrán convocarse cuando lo estime conveniente el Decano, de conformidad con lo previsto en el Título V del Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz.

Artículo 31. Convocatoria

El Secretario de la Facultad enviará la convocatoria a los miembros de la Junta, y a los invitados si los hubiere, así como al Defensor Universitario, por cualquiera de los medios telemáticos que la Universidad ponga a disposición de la comunidad universitaria, adjuntando toda la documentación necesaria para el desarrollo del orden del día de la sesión, y la hará pública con una antelación de al menos cinco días hábiles respecto a la fecha prevista para su celebración, salvo en el caso de las sesiones extraordinarias, que se convocarán con una antelación mínima de veinticuatro horas.

Artículo 32. Orden del día

No podrá ser objeto de deliberación o acuerdo ningún asunto que no figure incluido como punto concreto en el orden del día, salvo que estén presentes todos los miembros de la Junta de Facultad y sea declarada la urgencia del asunto por el voto favorable de la mayoría de los miembros.

Artículo 33. Válida Constitución

1. La Junta de Facultad se entenderá válidamente constituida en primera convocatoria, cuando concurra la mitad más uno de sus miembros.
2. El órgano podrá constituirse en segunda convocatoria treinta minutos después de la fecha y hora señaladas para la primera, cuando concurra un tercio de sus miembros.

Artículo 34. Delegación

1. Las sesiones de las Juntas de Facultad serán presididas y moderadas por el Decano, o Vicedecano o Director de sede en quien delegue, y asistidas por el Secretario del Centro.
2. El régimen de las delegaciones y suplencias de los miembros natos en Juntas de Centro se ajustará a lo dispuesto en el Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz.

Artículo 35. Adopción de acuerdos y recursos

1. La Junta de Facultad adoptará sus acuerdos por alguno de los procedimientos establecidos a tal efecto en el Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz.
2. Las resoluciones de las Juntas de Facultad son susceptibles de recurso de alzada ante el Rector, de conformidad con lo establecido en los Estatutos de la Universidad de Cádiz.

Artículo 36. Actas

1. De cada sesión que celebre la Junta de Facultad se levantará un acta por el Secretario, que especificará necesariamente los asistentes, el orden del día de la sesión, las circunstancias del lugar y tiempo en que se ha celebrado y los puntos principales de las deliberaciones, así como el contenido de los acuerdos adoptados.
2. El contenido y régimen de las actas de las sesiones de Junta de Facultad se ajustará a lo dispuesto en el Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz.

TÍTULO III. LA JUNTA ELECTORAL DE CENTRO

Artículo 37. Junta Electoral

1. En cada Centro existirá una Junta Electoral de Centro que será presidida por el Decano y estará asistida por el Secretario del Centro.
2. Los vocales de la Junta Electoral de la Facultad deberán ser elegidos por la Junta de Facultad de entre los miembros electos de la misma.

Artículo 38. Convocatoria

Una vez constituida la nueva Junta de Facultad, se procederá a convocar elecciones a Junta Electoral de Centro, de conformidad con el sistema establecido al efecto en el Reglamento Electoral General de la Universidad de Cádiz.

Artículo 39. Competencias

Corresponde a la Juntas Electoral de la Facultad de Ciencias del Trabajo las siguientes competencias:

- a) Supervisar y resolver las incidencias que se presenten en los procesos electorales celebrados en su ámbito.
- b) Actuar en primera instancia en los procesos electorales correspondientes a los órganos periféricos de la Universidad y en los de representantes estudiantiles que se celebren en su ámbito.
- c) Proclamar los candidatos a las elecciones que se celebren en su ámbito y, tras su celebración, los candidatos electos, resolviendo las incidencias y reclamaciones que se presenten en relación con cualquier actuación del proceso electoral.
- d) Encomendar a sus respectivos presidentes las competencias que estimen oportunas, de acuerdo con lo establecido en la legislación del régimen jurídico de las Administraciones públicas.
- e) Actuar por delegación de la Junta Electoral General.
- f) Todas aquellas que puedan atribuírseles en el Reglamento Electoral General de la Universidad de Cádiz.

TÍTULO IV. COMISIONES

Artículo 40. Régimen y tipología

1. La Junta de Centro constituirá las Comisiones que vengan impuestas por la normativa universitaria así como aquellas otras que considere oportunas, debiendo estarse, en cuanto a su régimen de funcionamiento, a lo dispuesto a este respecto en el Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz.
2. Son Comisiones necesarias las que se establecen como de obligada constitución en los Estatutos de la Universidad de Cádiz, en la restante normativa universitaria así como las que se determinen en este Reglamento. De no determinarse su composición, duración y funciones por la normativa que las regule, corresponderá su determinación a la Junta de Facultad.
3. Son Comisiones necesarias, además de las que pueda establecer la normativa aplicable en cada caso, las siguientes:
 - a) Comisión de Ordenación Académica, con la composición y funciones determinadas en los Estatutos de la Universidad de Cádiz.
 - b) Comisión de Plan de estudios, con las funciones de elaboración, modificación y evaluación de los Planes de estudios de los títulos que sean responsabilidad del centro. Deberña haber una Comisión por cada uno de estos títulos. Su composición será la que se establezca en la normativa que en cada momento regule la evaluación y la elaboración y modificación de planes de estudio.
 - c) Comisión de reconocimiento de créditos, con la composición y funciones que se determinan en el artículo 3.2. del Reglamento UCA de reconocimiento y transferencia de créditos.
 - d) Comisión de Garantía de Calidad, con la composición y funciones que se establecen en el Sistema de Garantía Interna de Calidad
4. Son Comisiones potestativas aquellas Comisiones que la Junta de Facultad considere oportuno constituir, bien por determinación propia, bien porque la normativa que las prevea les otorgue tal carácter. Su composición y funciones serán las que se determinen por la Junta de Facultad, salvo en el caso de que estén reguladas por la normativa que prevea la posibilidad de su creación.
5. Son Subcomisiones potestativas contempladas en la normativa universitaria, además de las que se puedan establecer en otras normas aplicables y constituirse por la Junta de Facultad, las siguientes:
 - a) La Subcomisión de Titulación, que podrá establecerse en aquellas Facultades y Escuelas en que se impartan varias titulaciones.
 - b) La Subcomisión de Relaciones Internacionales, establecida con el fin de ordenar las actividades del Centro en la materia.

Artículo 41. Elección de sus miembros

Serán electores y elegibles de todas las Comisiones los miembros de la Junta de Facultad. Asimismo, en aquellas Comisiones en las que su normativa específica no exija la pertenencia a la Junta de Facultad podrán ser elegibles cualesquiera miembros de la Facultad de Ciencias del Trabajo.

Disposición Transitoria Primera. Representatividad en la Junta de Facultad

Durante el tiempo necesario para proceder a la implantación total de los títulos de grados en las sedes de Jerez y Algeciras, la determinación del número de representantes en Junta de Facultad que correspondan a cada sector en cada sede se establecerá de forma proporcional en función del porcentaje que el número de electores/as de la sede represente sobre el total de electores/as del respectivo sector en el Centro.

En el caso de que la anterior regla no otorgue representación en una sede a miembros de cualquiera de los sectores, la Junta de Facultad arbitrará los mecanismos necesarios para asegurar dicha representación.

Disposición Transitoria Segunda. Comisiones a extinguir

La Comisión de Convalidaciones, adaptaciones y reconocimiento de créditos, así como la Comisión de Evaluación por compensación y cuantas respondan a la normativa anterior al RD 1393/2001, por el que se ordenan las enseñanzas en la actualidad, con la composición y funciones que tengan previstas, estarán vigentes mientras sea de aplicación la normativa que las creó.

Disposición Final Primera.

En virtud de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, todas las referencias que se encuentran en esta Resolución referidas a personas, colectivos o cargos académicos y cuyo género sea masculino están haciendo referencia al género gramatical neutro, incluyendo por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como hombres.

Disposición Final Segunda. Entrada en vigor

El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de enero de 2012, por el que se aprueba cursar invitaciones a la CRUE y el Consejo de Universidades para la celebración de Asambleas en Cádiz durante el año 2012.

A propuesta del Rector, con el visto bueno del Consejo de Dirección, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 26 de enero de 2012, en el punto 11.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento cursar invitaciones a la CRUE y el Consejo de Universidades para la celebración de Asambleas en Cádiz durante el año 2012.

* * *

I.6 VICERRECTORES

Resolución del Vicerrector de Prospectiva, Calidad y Comunicación por la que se realiza la I Convocatoria de Evaluación de la Actividad Docente del Profesorado (Programa Docencia-UCA).

**RESOLUCIÓN DEL VICERRECTOR DE PROSPECTIVA, CALIDAD Y COMUNICACIÓN
POR LA QUE REALIZA LA I CONVOCATORIA DE EVALUACIÓN DE LA
ACTIVIDAD DOCENTE DEL PROFESORADO
(PROGRAMA DOCENTIA-UCA)**

**I Convocatoria de Evaluación de la Actividad Docente del Profesorado
(Programa “DOCENTIA-UCA”)**

De acuerdo con lo establecido en el Programa “DOCENTIA-CÁDIZ” (aprobado por el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria del 26 de enero de 2012), se realiza la I Convocatoria para la evaluación de la actividad docente del profesorado de la Universidad de Cádiz, que se regirá por el vigente **“Manual para la evaluación de la actividad docente del profesorado de la Universidad de Cádiz”**.

El período de presentación de solicitudes para concurrir a esta convocatoria, se abrirá el 31 de marzo a las 00:00 horas y se cerrará el 21 de abril a las 23:59 horas. Las solicitudes se presentarán a través del Trámite Administrativo Telemático creado al efecto en el Portal de Administración Electrónica de la Universidad de Cádiz:

<http://www.uca.es/web/serviciosdigitales/ae/catalogo>

El cronograma y el desarrollo de este proceso, se detalla en el Anexo 1.

El texto del Programa “DOCENTIA-UCA”, la información complementaria, un listado de preguntas frecuentes que aclaran el procedimiento y otros documentos de interés, se encuentran disponibles en la página web de la Unidad de Calidad y Evaluación de la Universidad de Cádiz:

http://www.uca.es/web/servicios/eval_calidad/docentia

Para solicitar cualquier información relativa al proceso, pueden dirigirse a la Unidad de Calidad y Evaluación (E-mail: evaluacion@uca.es).

Cádiz, a 30 de marzo de 2012

EL VICERRECTOR DE PROSPECTIVA,

CALIDAD Y COMUNICACIÓN

Fdo.: Fernando Fernández Palacín

ANEXO I:

CRONOGRAMA Y DESARROLLO DEL PROGRAMA DE EVALUACIÓN DOCENTE DEL PDI (DOCENTIA-UCA)

CRONOGRAMA DE LAS FASES DEL PROCESO

DOCENTIA-CADIZ-2012	Actividad	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio
	Publicación de la Convocatoria	30-Marzo				
	Presentación de Solicitudes	31-Marzo al 21-Abril				
	Presentación de documentación requerida	Hasta el 30-Abril				
	Reunión de la Comisión de Evaluación			3-Mayo		
	Cotejo de Informes y Construcción de Indicadores		Hasta el 31-Mayo			
	Reunión de la Comisión de Evaluación				4-8 de Junio	
	Comunicación del Informe de Evaluación y publicación de plazo para revisión				Hasta el 13 de Junio	
	Presentación de solicitudes de revisión				30 días hábiles	
	Revisión de Expediente					Hasta 13-Julio
	Reunión de la Comisión de Evaluación					16 al 20-Julio
	Comunicación de la resolución de revisión					Hasta el 23-Julio

DESARROLLO DE LAS FASES DEL PROCESO

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	CALENDARIO
Convocatoria	Publicación de la convocatoria	Vicerrectorado de Prospectiva, Calidad y Comunicación	30 de Marzo
Presentación de Solicitudes	Inscripción al Programa mediante solicitud telemática	Profesores	Del 31 de Marzo al 21 de Abril
Presentación de documentación	Acceso al autoinforme y al expediente del profesor para el envío de información mediante procedimiento telemático	Profesores	Plazo máximo: 30 de Abril
Comisión de Evaluación	Reunión de la Comisión para establecer los criterios específicos de evaluación	Comisión de Evaluación	3 de Mayo
Construcción de Indicadores	Elaboración de un informe técnico de revisión y validación de la información del profesor	Unidad de Calidad y Evaluación	Plazo Máximo: 31 de Mayo
Comisión de Evaluación	Reunión donde se realizará la evaluación de la información del profesor	Comisión de Evaluación	Del 4 al 8 de Junio
Comunicación del Informe de Evaluación	Se emitirá un informe final de evaluación por procedimiento telemático	Unidad de Calidad y Evaluación	Plazo Máximo: 13 de Junio
Publicación de plazo para revisión	Se publicará en I web del DOCENTIA el plazo para la revisión de la evaluación	Unidad de Calidad y Evaluación	Plazo Máximo: 13 de Junio
Presentación de solicitudes de revisión	En el supuesto de disconformidad se podrá presentar una alegación a la Comisión de Evaluación mediante procedimiento telemático	Profesores	Plazo: 30 días hábiles a contar desde la notificación
Revisión de Expediente	Revisión de la reclamación por el profesor	Unidad de Calidad y Evaluación	Plazo Máximo: 13 de Julio
Comisión de Evaluación	Reunión de la Comisión de Evaluación para resolver las peticiones de revisión y proponer menciones de excelencia	Comisión de Evaluación	Del 16 al 20 de Julio
Comunicación de la resolución de revisión	Respuesta a la reclamaciones presentadas por procedimiento telemático	Unidad de Calidad y Evaluación	Plazo Máximo: 23 de Julio
Comunicación de la mención de excelencia	Comunicación mediante correo electrónico de las informes con mención de excelencia	Rectorado	Septiembre

* * *

I.11 JUNTAS DE FACULTAD O ESCUELA UNIVERSITARIA

Acuerdo de la Junta de la Facultad de Filosofía y Letras, adoptado en su sesión de 29 de febrero de 2012, por el que se aprueban criterios generales para determinar las asignaturas abiertas para ser cursadas por alumnos de intercambio para el curso 2012/2013.

MANUEL SÁNCHEZ ORTIZ DE LANDALUCE, SECRETARIO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

CERTIFICA:

Que en sesión ordinaria celebrada el día 29 de febrero de 2012 a las 10 horas, cuya acta está pendiente de aprobación, la Junta de Facultad ha adoptado el siguiente acuerdo en el punto 6:

aprobar por asentimiento los criterios generales para determinar las asignaturas abiertas para ser cursadas por alumnos de intercambio para el curso 2012-2013.

De forma general el centro establece los siguientes criterios para determinar las asignaturas que pueden ser cursadas por alumnos Erasmus o visitantes:

1. Las asignaturas de primer curso comunes a los grados filológicos estarán cerradas para los alumnos Erasmus y visitantes, con excepción de los idiomas modernos Alemán, Griego, Árabe y Francés.
2. Las asignaturas de primer curso de grado de Historia estarán cerradas.
3. Las asignaturas “20517017 Inglés instrumental 1”, “20517018 Inglés instrumental 2”, “20517035 Inglés instrumental 3” y “20517036 Inglés instrumental 4” del grado de Estudios ingleses estarán cerradas.
4. La asignatura de segundo curso del grado de Estudios ingleses “20517037 Fonética y Fonología de la Lengua Inglesa” estará cerrada.
5. Las asignaturas Idioma Moderno II, Inglés 3 e Idioma Moderno II, Inglés 4 estarán abiertas hasta completar la capacidad docente para cada asignatura.
6. No se podrán matricular de asignaturas que no tengan docencia presencial en el correspondiente curso.
7. Sólo se podrán matricular en las asignaturas cuya docencia corresponda al período de su estancia.

El acceso al resto de asignaturas de grado, máster y licenciatura será determinado por los coordinadores correspondientes haciéndose público cada año el listado de accesibilidad. Para este procedimiento los coordinadores podrán tener en cuenta las siguientes sugerencias:

1. Los estudiantes deberán acreditar un nivel mínimo del MCERL en la lengua vehicular de las asignaturas en las que deseen matricularse, se aconseja un mínimo de B1.
2. Cuando el volumen de alumnos Sócrates y visitantes que no haya superado una determinada asignatura sea superior al 70% del total de alumnos externos se debería estudiar su exclusión del listado de accesibilidad en el curso siguiente.

Lo que firmo en Cádiz, a dos de marzo de dos mil doce, para su conocimiento y efectos oportunos.

P.D.

Vº Bº
EL DECANO


Fdo.: Manuel Sánchez Ortiz de Landaluce

* * *

I.13 JUNTA ELECTORAL GENERAL

Acuerdos de la Junta Electoral General, adoptados en su sesión de 15 de febrero de 2012, sobre convocatoria de elecciones parciales a representantes de la Comisión de Investigación de la Universidad de Cádiz.



Universidad de Cádiz
Rectorado

Acuerdos de la Junta Electoral General, adoptados en su sesión de 15 de febrero de 2012

Convocatoria de elecciones parciales a representantes de la Comisión de Investigación de la Universidad de Cádiz.

En relación a este punto del Orden del día, se adoptan los siguientes acuerdos:

- **Procedimiento.**

El Reglamento Electoral General de la Universidad de Cádiz no incluye en su ámbito de aplicación las elecciones a representantes de la Comisión de Investigación de la Universidad de Cádiz, por lo que esta Junta Electoral General acuerda que se siga, por analogía, los mismos trámites previstos para la elección de representantes del Consejo de Gobierno en el Consejo Social (artículo 48 Reglamento Electoral General). Dada la propia naturaleza de este tipo de proceso electoral, cuya votación se prevé en una sesión extraordinaria del Consejo de Gobierno y al seguir los trámites previstos en el artículo 48.2 del Reglamento Electoral General, la Junta Electoral General acuerda no abrir el trámite de voto anticipado.

- **Calendario electoral.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 212 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, y en el artículo 20 del Reglamento Electoral General, el Sr. Rector ha decidido convocar Elecciones parciales a representantes en la Comisión de Investigación de la Universidad de Cádiz para los puestos que se especifican en la resolución de la convocatoria. Por ello, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 del Reglamento Electoral General de la Universidad de Cádiz, aprobado por el Claustro en su sesión de 4 de noviembre de 2003 (BOUCA núm. 5, de 7 de noviembre), se aprueba el calendario electoral que se adjunta como Anexo I a esta Acta.

- **Censo provisional.**

Se aprueba el *censo provisional de elegibles*, integrado por todos los becarios de investigación e investigadores contratados (artículo 187 EEUCA), en virtud del artículo 21.1 del Reglamento Electoral General y al que puede accederse a través de la siguiente dirección:

<http://www.uca.es/secretaria/elecciones/> .



Universidad de Cádiz

Rectorado

Se aprueba, igualmente, el ***censo provisional de electores***, integrado por los miembros del Consejo de Gobierno (artículo 187 EEUCA), en aplicación del artículo 21.1 del Reglamento Electoral General, que se ha actualizado a fecha de 24 de enero de 2012, que se adjunta como ***Anexo II*** y que está disponible en la página web de Secretaría General: <http://www.uca.es/secretaria/elecciones>. Todos serán electores con respecto a todos los puestos convocados sin distinción de grupos.

Para ejercer el derecho de sufragio activo y pasivo se aplicarán las reglas previstas en los artículos 3 y 4 del Reglamento Electoral General.

Los eventuales recursos y solicitudes de rectificación al censo podrán ser presentados, en el plazo que se determina en el calendario electoral, en el Registro General o en cualquiera de los Registros Auxiliares de Campus (se adjunta relación de Oficinas de Registro Auxiliar como ***Anexo III***). De presentarse en una de las Oficinas de Registro Auxiliar, el responsable de la misma remitirá copia del recurso o reclamación por fax a la Secretaría General (5075) en el mismo día de su anotación, con independencia de que se haga llegar el original a la mayor brevedad al Presidente de la Junta Electoral General.

El responsable del Registro General dará traslado del original al Presidente de la Junta Electoral General y copia a la Secretaría General el mismo día de anotación.

- **Ordenación del proceso electoral.**

- 1) Modelos de presentación de candidaturas, papeletas, sobres y actas de constitución/escrutinio.***

5. La Junta Electoral General aprueba el modelo normalizado de presentación de candidaturas que se acompaña como ***Anexo IV***.
6. Las papeletas para las elecciones se ajustarán a los modelos que se adjuntan como ***Anexo V***.
7. Las actas de constitución de la Mesa Electoral y de escrutinio se ajustarán, igualmente, a los modelos que se aprobaron por esta Junta Electoral General, que se incorporan como ***Anexos VI y VII*** a la presente Acta, respectivamente.

- 2) Número de candidatos/as a marcar.***



Universidad de Cádiz

Rectorado

En aplicación del artículo 211 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz y del artículo 44 del Reglamento Electoral General de la Universidad de Cádiz, los electores podrán votar a un MÁXIMO del SETENTA Y CINCO POR CIENTO del total de puestos a cubrir en su grupo. En el presente caso se corresponde con uno

- **Encomiendas de gestión al Sr. Rector y a la Secretaría General.**

A) La Junta Electoral General acuerda encomendar al Sr. Rector la gestión de algunos de los trámites del proceso, y en concreto, los siguientes:

1. La aprobación del censo definitivo en caso de que no se interpongan reclamaciones contra el censo provisional.
2. La proclamación provisional de candidatos/as y de electos/as.
3. La proclamación definitiva de candidatos/as en caso de que no se interpongan recursos frente a la proclamación provisional. La proclamación definitiva de electos/as corresponde en todo caso a la Junta Electoral General.

B) La Junta Electoral General acuerda encomendar a la Secretaría General la comunicación de criterios de actuación que cuenten con el informe favorable de la mayoría de los miembros de esta Junta Electoral General en los supuestos en que surjan conflictos interpretativos de la normativa electoral, que hayan de solventarse sin tiempo suficiente para convocar con carácter urgente a la Junta Electoral General.

- **Publicidad:**

C) La convocatoria de elecciones a la Comisión de Investigación, además de comunicarse a través de un tavra institucional a toda la comunidad universitaria, los responsables de las Facultades, Escuelas, Unidades y Servicios Generales de la Universidad de Cádiz garantizarán su publicación en las correspondientes sedes, y será suficientemente difundida entre sus miembros por las Secretarías de los Centros.

D) Se comunicará a las Secretarías de los Centros la publicación tanto de los censos como de las distintas proclamaciones para que procedan a su difusión, aparte de la que se realice a través del tavra institucional.

* * *

Acuerdos de la Junta Electoral General, adoptados en su sesión de 7 de marzo de 2012, sobre convocatoria de elecciones parciales a representantes en las Comisiones Delegadas del Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz.

ACUERDOS DE LA JUNTA ELECTORAL GENERAL DE 7 DE MARZO DE 2012

Elecciones parciales a representantes en las Comisiones Delegadas del Consejo de Gobierno convocadas por Resolución del Rector UCA/R52REC/2012

La Junta Electoral General adopta los siguientes acuerdos:

A) **Calendario electoral.**

- De conformidad con lo previsto en el artículo 212 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, y en el artículo 20 del Reglamento Electoral General, el Sr. Rector ha decidido convocar Elecciones parciales a representantes en las Comisiones Delegadas del Consejo de Gobierno para los puestos que se especifican en la resolución de la convocatoria. Por ello, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 del Reglamento Electoral General de la Universidad de Cádiz, aprobado por el Claustro en su sesión de 4 de noviembre de 2003 (BOUCA núm. 5, de 7 de noviembre), se aprueba el **calendario electoral** que se adjunta como [Anexo 1](#) a esta Acta.

B) **Voto anticipado.**

- En el procedimiento a seguir en esta clase de elecciones, el trámite del voto anticipado no está previsto, salvo que se acuerde la vía del artículo 48.3 del Reglamento Electoral General. Dada la propia naturaleza de este tipo de proceso electoral, cuya votación se prevé como regla general en una sesión extraordinaria del Consejo de Gobierno y al seguir los trámites previstos en el artículo 48.2 del Reglamento Electoral General, la Junta Electoral General acuerda no abrir el trámite de voto anticipado.

C) **Censo provisional.**

- Se aprueba el censo provisional en virtud del artículo 21.1 del Reglamento Electoral General, conforme a los datos actualizados a 29 de febrero de 2012. Se encuentra publicado en la página web de Secretaría General (<http://www.uca.es/secretaria/elecciones>), y se adjunta como [Anexo 2](#) a la presente Acta.
- Los eventuales recursos y solicitudes de rectificación al censo podrán ser presentados, en el plazo que se determina en el calendario electoral, en el Registro General, en el Registro Telemático ("Solicitud genérica", <http://www.uca.es/web/serviciosdigitales/ae/tramites/instanciar>) o en cualquiera de los Registros Auxiliares de Campus. El responsable del Registro General dará traslado del original al Presidente de la Junta Electoral General y copia a la Secretaría General el mismo día de anotación del recurso o solicitud tanto en la modalidad presencial como telemática. De presentarse en una de las Oficinas de Registro Auxiliar, el responsable de la misma remitirá copia del recurso o reclamación por fax a la Secretaría General (5075) en el mismo día de su anotación, con independencia de que se haga llegar el original a la mayor brevedad al Presidente de la Junta Electoral General.

D) **Ordenación del proceso electoral.**

1) Candidaturas:

- Lugar de presentación.** Las candidaturas se presentarán en el Registro General o en cualquiera de los Registros Auxiliares de Campus. El responsable del Registro General dará traslado del original al Presidente de la Junta Electoral General y copia a la Secretaría General el mismo día de anotación. De presentarse en una de las Oficinas de Registro Auxiliar, el responsable de la misma remitirá copia de la candidatura por fax a la Secretaría General (5075)

en el mismo día de su anotación, con independencia de que se haga llegar el original a la mayor brevedad al Presidente de la Junta Electoral General.

- ii. **Modelo.** La Junta Electoral General aprueba el modelo normalizado de presentación de candidaturas que se acompaña como [Anexo 3](#).

2) Recursos frente a proclamación provisional de candidatos o de electos.

- i. **Recursos.** Frente a la proclamación provisional de candidatos o de electos por la Junta Electoral General, cabe plantear recurso en el plazo que se determina en el calendario electoral.
- ii. **Lugar de presentación.** Los recursos se presentarán en el Registro General, en el Registro Telemático ("Solicitud genérica", <http://www.uca.es/web/serviciosdigitales/ae/tramites/instanciar>) o en cualquiera de los Registros Auxiliares de Campus. El responsable del Registro General dará traslado del original al Presidente de la Junta Electoral General y copia a la Secretaría General el mismo día de anotación del recurso o solicitud tanto en la modalidad presencial como telemática. De presentarse en una de las Oficinas de Registro Auxiliar, el responsable de la misma remitirá copia del recurso o reclamación por fax a la Secretaría General (5075) en el mismo día de su anotación, con independencia de que se haga llegar el original a la mayor brevedad al Presidente de la Junta Electoral General.

3) Modelos de papeletas, sobres y actas de constitución/escrutinio.

- i. Las papeletas y sobres para las elecciones se ajustarán a los modelos que se aprueban por esta Junta Electoral General, que se adjuntan como [Anexo 4](#).
- ii. Las actas de constitución de la Mesa Electoral y de escrutinio se ajustarán, igualmente, a los modelos que se aprueban por esta Junta Electoral General, que se incorporan como [Anexo 5](#) y [Anexo 6](#) a la presente Acta, respectivamente.

4) Número de candidatos a marcar.

En aplicación del artículo 211 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz y del artículo 44 del Reglamento Electoral General de la Universidad de Cádiz, los electores podrán votar a un MÁXIMO del SETENTA Y CINCO POR CIENTO del total de puestos a cubrir. La Junta Electoral General acuerda aplicar los siguientes criterios de redondeo:

- Si la parte decimal se encuentra comprendida entre 1 y 5, el redondeo se efectuará a la baja, utilizándose el número entero que se haya resultado al calcular el 75 por ciento.
- Si la parte decimal se encuentra comprendida entre 6 y 9, el redondeo se efectuará al alza, utilizándose el número entero siguiente al número resultante de calcular el 75 por ciento.

5) Aplicación de composición equilibrada.

Dada la naturaleza de este proceso electoral, la Junta Electoral General aplicará la fórmula del artículo 211.6 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, en la proclamación provisional de electos.

E) Encomiendas de gestión al Sr. Rector y a la Secretaría General.

- La Junta Electoral General acuerda encomendar al Sr. Rector la gestión de algunos de los trámites del proceso, y en concreto, los siguientes:



Universidad de Cádiz

Rectorado

- a) La **aprobación del censo definitivo** en caso de que no se interpongan reclamaciones contra el censo provisional.
 - b) La **proclamación provisional de candidatos**.
 - c) La **proclamación definitiva de candidatos y de electos** en caso de que no se interpongan recursos frente a la proclamación provisional.
- La Junta Electoral General acuerda encomendar a la Secretaría General la comunicación de criterios de actuación que cuenten con el informe favorable de la mayoría de los miembros de esta Junta Electoral General en los supuestos en que surjan conflictos interpretativos de la normativa electoral, que hayan de solventarse sin tiempo suficiente para convocar con carácter urgente a la Junta Electoral General.

F) Criterios para el proceso electoral.

- En aplicación de los sectores previstos en el artículo 209.1 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, la referencia al “Grupo A” se entiende efectuada al Sector de “Profesores doctores con vinculación permanente a la Universidad”; la referencia al “Grupo de resto de PDI” se entiende realizada a los Sectores de “Profesores no doctores con vinculación permanente a la Universidad” y de “Personal docente e investigación sin vinculación permanente a la Universidad”. En cuanto a las menciones al Grupo de “Profesores funcionarios doctores”, al Grupo de “Profesores funcionarios no doctores” y al Grupo de “Profesores no funcionarios”, se consideran efectuadas a los respectivos Sectores de “Profesores doctores con vinculación permanente a la Universidad”, “Profesores no doctores con vinculación permanente a la Universidad” y “Personal docente e investigación sin vinculación permanente a la Universidad”.
- Se mantiene el criterio adoptado por la Junta Electoral General en su sesión de 6 de julio de 2005 en relación con las Comisiones Delegadas del Consejo de Gobierno:
 - Son elegibles como miembros de una Comisión Delegada en calidad de representante de un grupo o sector, de acuerdo con el artículo 10.5 del Reglamento del Consejo de Gobierno, los miembros del Consejo de Gobierno que se hayan integrado en dicho Consejo de Gobierno como representantes del grupo o sector correspondiente.
 - Los miembros del Consejo de Gobierno natos (Rector, Gerente, Secretario General, Vicerrectores) y designados por el Rector votarán, por el sector natural al que pertenezcan en la UCA, a los candidatos que se presenten representando a los correspondientes sectores elegibles previstos en el artículo 45.1 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz. Tendrán únicamente la consideración de electores y no serán elegibles.
 - Así, el censo queda distribuido en atención a estos criterios, en el que se señala, en su caso, aquellos que tienen la condición únicamente de electores, y a los correspondientes grupos de representación previstos para cubrir los puestos en las Comisiones.
 - Al no pertenecer a la comunidad universitaria, los miembros del Consejo Social no tendrán la condición de electores ni de elegibles al no ser susceptibles de integrarse en grupo o sector alguno.

* * *

I.15 JUNTA ELECTORAL DE CENTRO

Acuerdos de la Junta Electoral de la Facultad de Medicina, adoptados en su sesión de 8 de marzo de 2012, sobre convocatoria de elecciones a Directores de Departamento y elecciones a Delegado de 4º Curso del Hospital de Jerez.

Se reúne el día 8 de marzo de 2012, la Junta Electoral de la Facultad de Medicina de la Universidad de Cádiz bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Decano, Antonio Lorenzo Peñuelas, y compuesta por Juan Luis González Caballero, Antonio Ribelles García, Ignacio Rosety Rodríguez, Miguel Molina Gracia y Ana Cortes Barragán, actuando como Secretaria, M^a. Cristina Manzano Manzano, Secretaria del Centro, para tratar el siguiente Orden del Día:

- 1º. Convocatoria de Elecciones a Directores de Departamentos.
- 2º.- Convocatoria de Elecciones a Delegado de 4º Curso Hospital de Jerez

1º. Convocatoria de Elecciones a Directores de Departamentos.

De conformidad con el artículo 212 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz y el artículo 20 del Reglamento Electoral General de la Universidad de Cádiz, y habiéndose convocado Elecciones a Director/a de los siguientes Departamentos adscrito a esta Facultad:

- Anatomía Patológica, Biología Celular, Histología, Historia de la Medicina, Medicina Legal y Forense y Toxicología
- Biomedicina, Biotecnología y Salud Pública
- Materno-Infantil y Radiología
- Neurociencias

Esta Junta Electoral acuerda:

Primero: Aprobar el Calendario Electoral que regirá estas Elecciones (Anexo I)

Segundo: El Censo Electoral es el publicado por cada uno de los Departamentos.

Tercero: De conformidad con el artículo 6.3 del Reglamento UCA/CG01/2007, las solicitudes de voto anticipado, candidaturas, recursos, reclamaciones y votos anticipados podrán presentarse en el Registro de la Secretaría de la Facultad de Medicina

Cuarto: El modelo de candidatura (Anexo II), es el aprobado por esta Junta Electoral y estará a disposición de los interesados en la Secretaría de los Departamentos, Secretaria de la Facultad de Medicina y en la página web de la Facultad de Medicina <http://www.uca.es/centro/1C04/wsecretaria/index.html>,

El plazo para la presentación de candidaturas finalizará a las 14,00 horas del día 16 de marzo de 2012.

Quinto: Las papeletas que se ajustarán a los modelos aprobados por esta Junta Electoral (Anexo III), serán confeccionadas por los respectivos Departamentos.

Sexto: Realizado los sorteos de las Mesas Electorales por esta Junta Electoral, serán los Departamentos los encargados de notificar su nombramiento a los miembros de las Mesas.

Séptima: Las Elecciones se realizarán el día 29 de Marzo en una Sesión Extraordinaria de los Consejos convocados a tal efecto por el Director del mismo.

Octavo. Voto anticipado:

- Solicitud: el voto anticipado deberá solicitarse al Presidente de la Junta Electoral de Centro, en el impreso aprobado por la Junta Electoral de Centro (Anexo IV).
- Depósito en Secretarías de los Departamentos de las papeletas para votos anticipados. En las Secretarías de los Departamentos se depositarán, tras la proclamación definitiva de candidatos, la relación de solicitudes de votos anticipados así como el modelo de papeleta, que la pondrán a disposición de los solicitantes, junto con un sobre, en el plazo para emitir el voto anticipado en el calendario electoral.
- Emisión: se depositarán en el Registro del Centro antes de las 14,00 horas del día 26 de marzo de 2012. Los requisitos para la emisión del voto anticipado son los previstos en el art. 36.2 del Reglamento Electoral General.
- El voto anticipado se presentará en sobre cerrado dirigido al Presidente de la Junta Electoral de la Facultad de Medicina que contendrá los siguientes datos:
 - Nombre y Apellidos
 - Domicilio
 - Estamento
 - El número de matrícula en el caso de los alumnos
 - Firma en la solapa de forma que cruce el lugar donde dicho sobre ha sido cerrado.
 - En el interior del sobre se incluirá una fotocopia del DNI o Pasaporte y, otro sobre cerrado y en blanco, con la papeleta de voto en su interior.

Aquellos votos anticipados recibidos en la Mesa Electoral correspondiente una vez que hubiera concluido las votaciones, se consideraran fuera de plazo y no se incluirán en el Acta de Escrutinio.

2º.- Convocatoria de Elecciones a Delegado/a de 4º Curso Hospital de Jerez

De conformidad con el artículo 212 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz y el artículo 53 del Reglamento Electoral General de la Universidad de Cádiz, habiéndose quedado vacante la plaza de Delegado de 4º curso del Hospital de Jerez, esta Junta Electoral acuerda:

Primero: Aprobar el Calendario Electoral que regirá estas Elecciones (Anexo I)

Segundo: El Censo Electoral será el adjudicado para la realización de las prácticas clínicas para dicho curso y Hospital (Anexo V).

Tercero: De conformidad con el artículo 6.3 del Reglamento UCA/CG01/2007, las solicitudes de voto anticipado, candidaturas, recursos, reclamaciones y votos anticipados podrán presentarse en el Registro de la Secretaría de la Facultad de Medicina

Cuarto: El modelo de candidatura (Anexo VI), es el aprobado por esta Junta Electoral y estará a disposición de los interesados en la Secretaría de la Facultad de Medicina y en la página web de la Facultad de Medicina <http://www.uca.es/centro/1C04/wsecretaria/index.html>,

El plazo para la presentación de candidaturas finalizará a las 14,00 horas del día 16 de marzo de 2012.

Quinto: Las papeletas se ajustarán a los modelos aprobados por esta Junta Electoral (Anexo VII).

Sexto: Realizado el sorteo de las Mesas Electorales por esta Junta Electoral, se notificará sus nombramiento a los miembros de la Mesa mediante e-mail,

Séptima: Las Elecciones de acuerdo con el artículo 33 del Reglamento Electoral General de la Universidad de Cádiz se celebraran el día 29 de marzo de 2012, en horario de 11,00 a 12,30 horas.

Octavo. Voto anticipado:

- Solicitud: el voto anticipado deberá solicitarse al Presidente de la Junta Electoral de Centro, en el impreso aprobado por la Junta Electoral de Centro (Anexo VIII).

- Depósito en Secretarías de los Departamentos de las papeletas para votos anticipados. En las Secretarías de los Departamentos se depositarán, tras la proclamación definitiva de candidatos, la relación de solicitudes de votos anticipados así como el modelo de papeleta, que la pondrán a disposición de los solicitantes, junto con un sobre, en el plazo para emitir el voto anticipado en el calendario electoral.

- Emisión: se depositarán en el Registro del Centro antes de las 14,00 horas del día 26 de marzo de 2012. Los requisitos para la emisión del voto anticipado son los previstos en el art. 36.2 del Reglamento Electoral General.

- El voto anticipado se presentará en sobre cerrado dirigido al Presidente de la Junta Electoral de la Facultad de Medicina que contendrá los siguientes datos:

- Nombre y Apellidos
- Domicilio
- Estamento
- El número de matrícula en el caso de los alumnos
- Firma en la solapa de forma que cruce el lugar donde dicho sobre ha sido cerrado.
- En el interior del sobre se incluirá una fotocopia del DNI o Pasaporte y, otro sobre cerrado y en blanco, con la papeleta de voto en su interior.

Aquellos votos anticipados recibidos en la Mesa Electoral correspondiente una vez que hubiera concluido las votaciones, se consideraran fuera de plazo y no se incluirán en el Acta de Escrutinio.

EL PRESIDENTE

Fdo.: Antonio Lorenzo Peñuelas

* * *

II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

II.1. ORGANIZACIÓN ACADÉMICA

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R041RECN/2012, de 25 de enero de 2012, por la que se nombra a D. Lázaro Gabriel Lagostena Barrios como Coordinador de la propuesta de Campus de Excelencia Internacional en Patrimonio “PatrimoniUn10” en la Universidad de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

Vista la propuesta presentada por el Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia, D. Manuel Bethencourt Núñez, de fecha 11 de enero de 2012,

RESUELVO,

Nombrar a D. Lázaro Gabriel Lagostena Barrios, Profesor Titular de Universidad, como Coordinador de la propuesta de Campus de Excelencia Internacional en Patrimonio “PatrimoniUn10” en la Universidad de Cádiz, con efectos administrativos de fecha 11 de enero de 2012.

Cádiz, a 25 de enero de 2012

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R042RECN/2012, de 25 de enero de 2012, por la que se nombra a D. Francisco José Sánchez de la Flor como Coordinador de la propuesta de Campus de Excelencia Internacional de Medio Ambiente, Biodiversidad y Cambio Global (CEI Cambio) en la Universidad de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

Vista la propuesta presentada por el Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia, D. Manuel Bethencourt Núñez, de fecha 11 de enero de 2012,

RESUELVO,

Nombrar a D. Francisco José Sánchez de la Flor, Profesor Contratado Doctor, como Coordinador de la propuesta de Campus de Excelencia Internacional de Medio Ambiente, Biodiversidad y Cambio Global (CEI Cambio) en la Universidad de Cádiz, con efectos administrativos de fecha 11 de enero de 2012.

Cádiz, a 25 de enero de 2012

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R045RECN/2012, de 31 de enero de 2012, por la que se ratifica el nombramiento de D. Antonio Rafael Peña Sánchez como Coordinador del Máster Universitario en Gestión y Administración Pública.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista del acuerdo de Junta de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación, celebrada el 19 de mayo de 2011, y a la vista del informe del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Personal, en relación con lo establecido en el punto 3.11.01 del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2011, por el que se establecen los criterios y normas de aplicación para el reconocimiento de actividades del profesorado de la Universidad de Cádiz para el curso 2012/2013 (BOUCA núm. 138),

RESUELVO,

Ratificar el nombramiento de D. Antonio Rafael Peña Sánchez como Coordinador del Máster Universitario en Gestión y Administración Pública.

Cádiz, 31 de enero de 2012

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R046RECN/2012, de 31 de enero de 2012, por la que se ratifica el nombramiento de D. José Antonio López Sánchez como Coordinador del Máster Universitario en Dirección Turística.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista del acuerdo de Junta de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación, celebrada el 19 de mayo de 2011, y a la vista del informe del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Personal, en relación con lo establecido en el punto 3.11.01 del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2011, por el que se establecen los criterios y normas de aplicación para el reconocimiento de actividades del profesorado de la Universidad de Cádiz para el curso 2012/2013 (BOUCA núm. 138),

RESUELVO,

Ratificar el nombramiento de D. José Antonio López Sánchez como Coordinador del Máster Universitario en Dirección Turística.

Cádiz, 31 de enero de 2012

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R047RECN/2012, de 31 de enero de 2012, por la que se ratifica el nombramiento de D. Domingo Guillén Sánchez como Coordinador del Máster Universitario en Ciencias y Tecnologías Químicas.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista del acuerdo de Junta de la Facultad de Ciencias, celebrada el 19 de octubre de 2011, y a la vista del informe del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Personal, en relación con lo establecido en el punto 3.11.01 del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2011, por el que se establecen los criterios y normas de aplicación para el reconocimiento de actividades del profesorado de la Universidad de Cádiz para el curso 2012/2013 (BOUCA núm. 138),

RESUELVO,

Ratificar el nombramiento de D. Domingo Guillén Sánchez como Coordinador del Máster Universitario en Ciencias y Tecnologías Químicas.

Cádiz, 31 de enero de 2012

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R048RECN/2012, de 31 de enero de 2012, por la que se ratifica el nombramiento de D. Manuel García Sedeño como Coordinador del Máster Universitario en Intervención psicológica en contextos de riesgo.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista del acuerdo de Junta de la Facultad de Ciencias de la Educación, celebrada el 25 de noviembre de 2011, y a la vista del informe del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Personal, en relación con lo establecido en el punto 3.11.01 del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2011, por el que se establecen los criterios y normas de aplicación para el reconocimiento de actividades del profesorado de la Universidad de Cádiz para el curso 2012/2013 (BOUCA núm. 138),

RESUELVO,

Ratificar el nombramiento de D. Manuel García Sedeño como Coordinador del Máster Universitario en Intervención psicológica en contextos de riesgo.

Cádiz, 31 de enero de 2012

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R072REC/N/2012, de 8 de febrero de 2012, por la que se cesa a D. Juan Ramón Portela Miguélez como Secretario del Departamento de Ingeniería Química y Tecnología de Alimentos de la Universidad de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la solicitud de cese de D. Juan Ramón Portela Miguélez, como Secretario del Departamento de Ingeniería Química y Tecnología de Alimentos, presentada con fecha 7 de febrero de 2012,

RESUELVO,

Cesar a D. Juan Ramón Portela Miguélez, Profesor Titular de Universidad, como Secretario del Departamento de Ingeniería Química y Tecnología de Alimentos de la Universidad de Cádiz, con efectos económicos y administrativos de 7 de febrero de 2012, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, 8 de febrero de 2012

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R073REC/N/2012, de 13 de febrero de 2012, por la que se nombra a D^a. Ana Roldán Gómez como Secretaria del Departamento de Ingeniería Química y Tecnología de Alimentos de la Universidad de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

Vista la propuesta presentada por la Sra. Directora del Departamento de Ingeniería Química y Tecnología de Alimentos, D^a. Clara Pereyra López, con fecha 8 de febrero de 2012,

RESUELVO,

Nombrar a D^a. Ana Roldán Gómez, Profesora Contratada Doctora, como Secretaria del Departamento de Ingeniería Química y Tecnología de Alimentos, con efectos económicos y administrativos de 8 de febrero de 2012.

Cádiz, 13 de febrero de 2012

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R075REC/N/2012, de 14 de febrero de 2012, por la que se cesa a D. Ignacio Turias Domínguez como representante por el sector de Decanos de Facultad y Directores de Escuela en el Consejo de Gobierno.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista del cese de D. Ignacio Turias Domínguez como Director de la Escuela Politécnica Superior de Algeciras de la Universidad de Cádiz, por Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R055REC/N/2012, de 1 de febrero de 2012,

Y a la vista del artículo 6.1 del Reglamento del Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz y del artículo 85.6.b) del Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz,

RESUELVO,

Cesar a D. Ignacio Turias Domínguez como representante por el sector de Decanos de Facultad y Directores de Escuela en el Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz, con efectos de 1 de febrero de 2012.

Cádiz, 14 de febrero de 2012

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R076REC/N/2012, de 14 de febrero de 2012, por la que se nombra a D. Francisco José Pacheco Romero como representante por el sector de Decanos de Facultad y Directores de Escuela en el Consejo de Gobierno.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista del artículo 45.1.d) de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, forman parte del Consejo de Gobierno nueve miembros elegidos por y entre los Decanos o Directores de las Facultades y Escuelas de la Universidad de Cádiz,

Vista el Acta de Escrutinio de las elecciones celebradas el 12 de mayo de 2008, convocadas por Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R44REC/2008, de 21 de abril de 2008, para cubrir la vacante producida,

RESUELVO,

Nombrar a D. Francisco José Pacheco Romero, Director de la Escuela de Ingeniería Naval y Oceánica, como representante por el sector de Decanos de Facultad y Directores de Escuela en el Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz, con efectos de 2 de febrero de 2012.

Cádiz, 14 de febrero de 2012

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R077RECEN/2012, de 15 de febrero de 2012, por la que se cesa a D. José Fidel Argudo Argudo como miembro de la Comisión para la elaboración del informe de situación de la Universidad de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista del escrito de fecha 31 de enero de 2011, presentado por D. José Fidel Argudo Argudo, en el que comunica su renuncia como miembro de la Comisión para la elaboración del informe de situación de la Universidad de Cádiz,

Y a la vista del escrito de 1 de febrero de 2012, presentado por la Sra. Inspectora General de Servicios de la Universidad de Cádiz, D^a. Inmaculada Medina Bulo, Presidenta de la Comisión para la elaboración del informe de situación de la Universidad de Cádiz, nombrada por Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R299RECEN/2011, de 27 de septiembre de 2011,

RESUELVO,

Cesar a D. José Fidel Argudo Argudo como miembro de la Comisión para la elaboración del informe de situación de la Universidad de Cádiz, con efectos de 1 de febrero de 2012.

Cádiz, 15 de febrero de 2012

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R078RECEN/2012, de 15 de febrero de 2012, por la que se cesa a D. José Justo Megías Quirós como miembro de la Comisión para la elaboración del informe de situación de la Universidad de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista del escrito de fecha 17 de octubre de 2011, presentado por D. José Justo Megías Quirós, en el que solicita su cese como miembro de la Comisión para la elaboración del informe de situación de la Universidad de Cádiz,

Y a la vista del escrito de 1 de febrero de 2012, presentado por la Sra. Inspectora General de Servicios de la Universidad de Cádiz, D^a. Inmaculada Medina Bulo, Presidenta de la Comisión para la elaboración del informe de situación de la Universidad de Cádiz, nombrada por Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R299RECEN/2011, de 27 de septiembre de 2011,

RESUELVO,

Cesar a D. José Justo Megías Quirós como miembro de la Comisión para la elaboración del informe de situación de la Universidad de Cádiz, con efectos de 1 de febrero de 2012.

Cádiz, 15 de febrero de 2012

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R087RECN/2012, de 1 de marzo de 2012, por la que se nombra a D. Alfonso Arranz Martínez como Delegado de Campus de la Bahía de Algeciras.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de las elecciones celebradas el día 18 de enero de 2012, convocadas por Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R113REC/2011, de 24 de noviembre de 2011, y de la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R21REC/2012, de 23 de enero de 2012, por la que se realiza la proclamación definitiva de electo en la elección a Delegado de Campus de la Bahía de Algeciras,

RESUELVO,

Nombrar a D. Alfonso Arranz Martínez como Delegado de Campus de la Bahía de Algeciras, con efectos de 24 de enero de 2012.

Cádiz, 1 de marzo de 2012

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R088RECN/2012, de 1 de marzo de 2012, por la que se nombra a D. Juan Jesús González Moreno como Delegado de Campus de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de las elecciones celebradas el día 15 de diciembre de 2011, convocadas por Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R113REC/2011, de 24 de noviembre de 2011, y de la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R49REC/2012, de 16 de febrero de 2012, por la que se realiza la proclamación definitiva de electos en las elecciones a Delegado de Campus de Cádiz, de Jerez y de Puerto Real,

RESUELVO,

Nombrar a D. Juan Jesús González Moreno como Delegado de Campus de Cádiz, con efectos de 17 de febrero de 2012.

Cádiz, 1 de marzo de 2012

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R089REC/N/2012, de 1 de marzo de 2012, por la que se nombra a D^a. María García-Paz García como Delegada de Campus de Jerez.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de las elecciones celebradas el día 15 de diciembre de 2011, convocadas por Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R113REC/2011, de 24 de noviembre de 2011, y de la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R49REC/2012, de 16 de febrero de 2012, por la que se realiza la proclamación definitiva de electos en las elecciones a Delegado de Campus de Cádiz, de Jerez y de Puerto Real,

RESUELVO,

Nombrar a D^a. María Paz García-Paz García como Delegada de Campus de Jerez, con efectos de 17 de febrero de 2012.

Cádiz, 1 de marzo de 2012

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R090REC/N/2012, de 1 de marzo de 2012, por la que se nombra a D. Fernando Antonio Romero Baz como Delegado de Campus de Puerto Real.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de las elecciones celebradas el día 15 de diciembre de 2011, convocadas por Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R113REC/2011, de 24 de noviembre de 2011, y de la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R49REC/2012, de 16 de febrero de 2012, por la que se realiza la proclamación definitiva de electos en las elecciones a Delegado de Campus de Cádiz, de Jerez y de Puerto Real,

RESUELVO,

Nombrar a D. Fernando Antonio Romero Baz como Delegado de Campus de Puerto Real, con efectos de 17 de febrero de 2012.

Cádiz, 1 de marzo de 2012

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R091RECEN/2012, de 6 de marzo de 2012, por la que se cesa a D. José Luis García Ruiz como Director del Departamento de Disciplinas Jurídicas Básicas de la Universidad de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

Vista la proclamación definitiva como electa de D^a. Sara Acuña Guirola como Directora del Departamento de Disciplinas Jurídicas Básicas, presentada por la Junta Electoral de la Facultad de Derecho de 29 de febrero de 2011,

RESUELVO,

Cesar a D. José Luis García Ruiz, Catedrático de Universidad, como Director del Departamento de Disciplinas Jurídicas Básicas, con efectos económicos y administrativos de 19 de marzo de 2012, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, 6 de marzo de 2012

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R092RECEN/2012, de 6 de marzo de 2012, por la que se nombra a D^a. Sara Acuña Guirola como Directora del Departamento de Disciplinas Jurídicas Básicas de la Universidad de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

Vista la proclamación definitiva como electa de D^a. Sara Acuña Guirola como Directora del Departamento de Disciplinas Jurídicas Básicas, presentada por la Junta Electoral de la Facultad de Derecho de 29 de febrero de 2011,

RESUELVO,

Nombrar a D^a. Sara Acuña Guirola, Catedrática de Universidad, como Directora del Departamento de Disciplinas Jurídicas Básicas, con efectos económicos y administrativos de 20 de marzo de 2012.

Cádiz, 6 de marzo de 2012

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R093REC�/2012, de 6 de marzo de 2012, por la que se cesa a D. Eduardo Corral García como Director del Departamento de Derecho Privado de la Universidad de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

Vista la proclamación definitiva como electa de D^a. Margarita Castilla Barea como Directora del Departamento de Derecho Privado, presentada por la Junta Electoral de la Facultad de Derecho de 29 de febrero de 2011,

RESUELVO,

Cesar a D. Eduardo Corral García, Profesor Titular de Universidad, como Director del Departamento de Derecho Privado, con efectos económicos y administrativos de 19 de marzo de 2012, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, 6 de marzo de 2012

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R094REC�/2012, de 6 de marzo de 2012, por la que se cesa a D^a. Margarita Castilla Barea como Subdirectora del Departamento de Derecho Privado de la Universidad de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

Vista la proclamación como electa de D^a. Margarita Castilla Barea como Directora del Departamento de Derecho Privado, presentada por la Junta Electoral de la Facultad de Derecho de 29 de febrero de 2011,

RESUELVO,

Cesar a D^a. Margarita Castilla Barea, Profesora Titular de Universidad, como Subdirectora del Departamento de Derecho Privado, con efectos administrativos de 19 de marzo de 2012, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, 6 de marzo de 2012

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R095RECN/2012, de 6 de marzo de 2012, por la que se cesa a D. Rafael Padilla González como Director del Departamento de Derecho Mercantil de la Universidad de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

Vista la proclamación definitiva como electa de D^a. María Paz Martín Castro como Directora del Departamento de Derecho Mercantil, presentada por la Junta Electoral de la Facultad de Derecho de 29 de febrero de 2011,

RESUELVO,

Cesar a D. Rafael Padilla González, Catedrático de Universidad, como Director del Departamento de Derecho Mercantil, con efectos económicos y administrativos de 19 de febrero de 2012, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, 6 de marzo de 2012

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R096RECN/2012, de 6 de marzo de 2012, por la que se nombra a D^a. M^a. Paz Martín Castro como Directora del Departamento de Derecho Mercantil de la Universidad de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

Vista la proclamación definitiva como electa de D^a. María Paz Martín Castro como Directora del Departamento de Derecho Mercantil, presentada por la Junta Electoral de la Facultad de Derecho de 29 de febrero de 2011,

RESUELVO,

Nombrar a D^a. M^a. Paz Martín Castro, Profesora Titular de Universidad, como Directora del Departamento de Derecho Mercantil, con efectos económicos y administrativos de 20 de marzo de 2012.

Cádiz, 6 de marzo de 2012

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R097RECN/2012, de 6 de marzo de 2012, por la que se nombra a D^a. Margarita Castilla Barea como Directora del Departamento de Derecho Privado de la Universidad de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

Vista la proclamación definitiva como electa de D^a. Margarita Castilla Barea como Directora del Departamento de Derecho Privado, presentada por la Junta Electoral de la Facultad de Derecho de 29 de febrero de 2011,

RESUELVO,

Nombrar a D^a. Margarita Castilla Barea, Profesora Titular de Universidad, como Directora del Departamento de Derecho Privado, con efectos económicos y administrativos de 20 de marzo de 2012.

Cádiz, 6 de marzo de 2012

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R098RECN/2012, de 15 de marzo de 2012, por la que se cesa a D. Miguel Ángel Sordo Díaz como Director del Departamento de Estadística e Investigación Operativa de la Universidad de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

Vista la proclamación definitiva como electo de D. Miguel Ángel Sordo Díaz como Director del Departamento de Estadística e Investigación Operativa, presentada por la Junta Electoral de la Facultad de Ciencias de 13 de marzo de 2012,

RESUELVO,

Cesar a D. Miguel Ángel Sordo Díaz, Catedrático de Escuela Universitaria, como Director del Departamento de Estadística e Investigación Operativa, con efectos económicos y administrativos de 19 de marzo de 2012, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, 15 de marzo de 2012

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R099RECN/2012, de 15 de marzo de 2012, por la que se nombra a D. Miguel Ángel Sordo Díaz como Director del Departamento de Estadística e Investigación Operativa de la Universidad de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

Vista la proclamación definitiva como electo de D. Miguel Ángel Sordo Díaz como Director del Departamento de Estadística e Investigación Operativa, presentada por la Junta Electoral de la Facultad de Ciencias de 13 de marzo de 2012,

RESUELVO,

Nombrar a D. Miguel Ángel Sordo Díaz, Catedrático de Escuela Universitaria, como Director del Departamento de Estadística e Investigación Operativa, con efectos económicos y administrativos de 20 de marzo de 2012.

Cádiz, 15 de marzo de 2012

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R100RECN/2012, de 16 de marzo de 2012, por la que se nombra a D^a. Inmaculada Espejo Miranda como Directora de la Sección Departamental del Departamento de Estadística e Investigación Operativa en la Escuela Superior de Ingeniería de la Universidad de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

Vista la proclamación definitiva como electa de D^a. Inmaculada Espejo Miranda como Directora de la Sección Departamental del Departamento de Estadística e Investigación Operativa en la Escuela Superior de Ingeniería, presentada por la Junta Electoral de la Facultad de Ciencias de 13 de marzo de 2012,

RESUELVO,

Nombrar a D^a. Inmaculada Espejo Miranda, Profesora Ayudante Doctora, como Directora de la Sección Departamental del Departamento de Estadística e Investigación Operativa en la Escuela Superior de Ingeniería, con efectos económicos y administrativos de 20 de marzo de 2012.

Cádiz, 16 de marzo de 2012

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Corrección de errores de la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R002RECN/2012, de 9 de enero de 2012, por la que se nombra a D. Antonio Manuel Lorenzo Peñuelas como Decano de la Facultad de Medicina de la Universidad de Cádiz.

Advertido error en la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R002RECN/2012, de 9 de enero de 2012, por la que se nombra a D. Antonio Manuel Lorenzo Peñuelas como Decano de la Facultad de Medicina de la Universidad de Cádiz, publicada en el BOUCA núm. 141, de 2 de marzo de 2012, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En la página 43, donde dice: “Cádiz, 9 de enero de 2011”, *debe decir* “Cádiz, 9 de enero de 2012”.

Cádiz, 5 de marzo de 2012

LA SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Francisca Fuentes Rodríguez

* * *

III. OPOSICIONES Y CONCURSOS

III.1. PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC01VIT/2012, de 30 de marzo de 2012, por la que se convocan 2 ayudas puente para la contratación de investigadores doctores pendientes de incorporación a una estancia Postdoctoral dentro del marco del Plan Propio de Investigación 2012.

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC01VIT/2012, de 30 de marzo de 2012, por la que se convocan 2 ayudas puente para la contratación de investigadores doctores pendientes de incorporación a una estancia postdoctoral dentro del marco del Plan Propio de Investigación 2012.

1. Objeto

Servir de enlace entre las etapas predoctoral y postdoctoral, evitando interrupciones en el desempeño de la labor investigadora y permitiendo extender la vinculación con el Grupo de Investigación hasta la resolución de las convocatorias de formación postdoctoral.

2. Condiciones de las ayudas

El solicitante deberá:

- Haber defendido la tesis doctoral en la UCA en fecha igual o posterior al 1 de octubre de 2011.
- Haber desarrollado la formación predoctoral, durante un mínimo de tres años, en el seno del mismo Grupo de Investigación de la UCA con el que quedaría vinculado durante el disfrute del contrato.
- Haber sido admitido por un centro de investigación extranjero para la realización de una estancia postdoctoral por un periodo no inferior a 12 meses.
- Haber participado, o comprometerse a hacerlo, en las convocatorias de ayudas específicas para estancias postdoctorales con una duración no inferior a 12 meses.
- Un investigador podrá obtener esta ayuda por una única vez.
- El contrato será por un máximo de seis meses, con una retribución bruta mensual similar a la establecida para los contratos EPIF, más una séptima mensualidad extraordinaria por el mismo importe condicionada al informe favorable de la Comisión de Investigación de la UCA. Dicho informe se emitirá a la luz de la memoria final de actividades. Con carácter orientador, para obtener la valoración positiva será necesario acreditar la remisión para su publicación de, al menos, dos artículos o monografías de investigación durante el período de disfrute del contrato.
- Este contrato no generará obligaciones contractuales posteriores para la Universidad. La percepción de una ayuda al amparo de esta convocatoria es incompatible con otras ayudas financiadas con fondos públicos o privados, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del beneficiario.
- Cada grupo de investigación podrá obtener, como máximo, un contratado en el total de convocatorias celebradas en un mismo año, salvo que quedasen plazas sin cubrir.
- Cada Área de Conocimiento podrá obtener, como máximo, un contratado en el total de convocatorias celebradas en un mismo año salvo que quedasen plazas sin cubrir.

3. Solicitudes y documentación

El plazo de presentación de solicitudes se abrirá al día siguiente de la publicación de la presente resolución en la página web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, y finalizará 20 días hábiles después de su publicación en el BOUCA. Las solicitudes, se presentarán exclusivamente a través de la aplicación telemática del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia (<http://widi.uca.es>).

Finalizada la revisión administrativa de las solicitudes, se publicarán los correspondientes listados de admitidos y excluidos, proporcionando los plazos de subsanación correspondientes. La Comisión de Investigación procederá a evaluar las solicitudes de los candidatos admitidos, utilizándose el baremo incluido al final de la presente convocatoria, y valorándose exclusivamente los méritos válidamente aportados por los solicitantes durante el plazo de presentación de solicitudes, y acreditables antes de la finalización del mismo.

Junto a la solicitud se aportará:

- Certificado acreditativo del título de doctor o defensa de la tesis doctoral, con indicación de fecha.
- *Curriculum vitae* del solicitante, con acreditación documental de todos los méritos incluidos.
- Compromiso de aceptación del contratado por parte del Departamento y del Grupo de Investigación, con indicación de la fecha de inicio de vinculación con dicho grupo.
- Documento que acredite la aceptación en un centro de investigación externo para una estancia postdoctoral de al menos 12 meses.
- Copia de la solicitud a otros organismos de ayuda para la realización de estancia postdoctoral, o compromiso de participación en las próximas convocatorias.
- Memoria de las actividades a realizar durante el período de vigencia del contrato, con indicación de las actuaciones previstas para la difusión de los resultados derivados del trabajo de Tesis Doctoral.
- Cualquier documentación necesaria para acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos en la presente convocatoria.

4. Selección y valoración de solicitudes

La valoración de las solicitudes se realizará por la Comisión de Investigación de la UCA, admitiéndose únicamente los méritos acreditados documentalmente, y con aplicación del baremo que se incluye al final de esta convocatoria.

5. Obligaciones de los beneficiarios

Los beneficiarios están obligados a:

- Incorporarse a su centro de aplicación en el plazo de un mes a partir de la fecha de su adjudicación, salvo que cuente con autorización de desplazamiento, entendiéndose la no incorporación como renuncia a la beca.
- Desarrollar eficazmente la memoria de actividades presentada.
- Una vez finalizado el período para el que se ha concedido el contrato, deberá presentar en la Sección de Gestión de Investigación una memoria final sobre la labor realizada, con la valoración del responsable del grupo de investigación, y toda aquella documentación que estime necesaria a efectos de obtener el informe favorable para la obtención de la mensualidad extraordinaria.
- La no observancia de cualquiera de estas normas supondrá la anulación del contrato y el reintegro de las cantidades indebidamente percibidas, más los intereses de demora que correspondan.

BAREMO CONTRATOS PUENTE DOCTORES

1. FORMACIÓN ACADÉMICA (Máximo 15 puntos)		PUNTUACIÓN
1.1	Máster oficial con perfil investigador (cuando no forme parte del doctorado)	4
1.2	Máster oficial con perfil académico o profesional (cuando no forme parte del doctorado)	2
1.3	Máster no oficial con perfil investigador y duración equivalente a un curso académico o superior (cuando no forme parte del doctorado)	2
1.4	Máster no oficial con perfil académico o profesional y duración equivalente a un curso académico o superior (cuando no forme parte del doctorado)	1
1.5	Premio extraordinario de Máster Oficial	2
1.6	Premio extraordinario de Doctorado	3
1.7	Otras titulaciones oficiales – Doctorado	6
1.8	Otras titulaciones oficiales – Licenciatura/Grado	4
1.9	Otras titulaciones oficiales – Diplomatura	2
1.10	Formación en lengua extranjera acreditada (Siempre que sea de interés para la tarea investigadora y no sea materia específica de una titulación valorada)	Hasta 4
1.11	Cursos de formación de interés para el desarrollo de las actividades a realizar	Hasta 2
2. ACTIVIDAD INVESTIGADORA (Máximo 65 Puntos)		
2.1	Libros completos (con ISBN y diferentes a la tesis doctoral)	Hasta 5 (por libro)
2.2	Artículo en revistas con ISSN, con evaluadores externos y catalogadas	Hasta 5 (por trabajo)
2.3	Capítulos de libro (con ISBN y no libros de resúmenes de congresos)	Hasta 4 (por capítulo)
2.4	Director, coordinador, o editor de obra colectiva (con ISBN)	2 (por obra)
2.5	Prólogos, traducciones e introducción	0,5 (por aportación)
2.6	Comunicaciones orales de ámbito nacional	0,8 (por comunicación)
2.7	Comunicaciones orales de ámbito internacional	1 (por comunicación)
2.8	Comunicaciones escritas (póster) de ámbito nacional	0,4 (por comunicación)
2.9	Comunicaciones escritas (póster) de ámbito internacional	0,6 (por comunicación)
2.10	Patentes (se valorará la posible comercialización)	Hasta 1 (por patente)
3. EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo 15 Puntos)		
3.1	Becas/Contratos adscritas al EPIF (Máximo 4 puntos)	1 (por año)
3.2	Otras Becas/Contratos de investigación (Máximo 4 puntos)	0,6 (por año)
3.3	Experiencia profesional con interés para la convocatoria (Máximo 4 puntos)	0,6 (por año)
3.3	Participación en Proyectos de Investigación (Máximo 4 puntos)	1 (por año)
3.4	Estancias en centros de investigación diferentes a la UCA, realizadas tras la finalización de la licenciatura o similar (Máximo 8 puntos)	Hasta 4 (por año)
4. OTROS MÉRITOS (Máximo 5 Puntos)		
4.1	Otros méritos investigadores	Hasta 3
4.2	Otros méritos docentes	Hasta 1
4.3	Otros méritos de gestión	Hasta 1

APLICACIÓN DEL BAREMO

1. En los apartados con puntuación fija, se signará dicha puntuación a aquellos candidatos que cumplan con el requisito solicitado, no pudiéndose contemplar puntuaciones parciales.
2. En los apartados con puntuación variable (aquellos indicados con un “*Hasta...*”), la Comisión de Investigación asignará una puntuación a cada mérito, sin sobrepasar el máximo indicado, y teniendo en cuenta aspectos objetivos tales como número de cursos/actividades, editorial, índices de impacto, número y orden de autores, centro de realización de estancias, etc. En todo caso dichos aspectos serán incluidos en la resolución de la convocatoria para su conocimiento público.
3. Cuando algún candidato supere la puntuación máxima prevista para uno de los cuatro bloques, se le concederá la puntuación máxima prevista en dicho bloque, asignando a los demás solicitantes una puntuación calculada de forma proporcional.